



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 31 de Marzo de 2023

**EDICION N° 10.934**

## LEGISLACION, NORMATIVA

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P)**

*Provincia Del Chaco*  
**RESOLUCION N° 217**

Resistencia, 29 de Marzo de 2023

### **VISTO:**

La Ley N° 383- A, los Decretos N° 61/81 y N° 450/23, y la Actuación Electrónica N°80-2023-3975-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por e-parte N° 1 obra nota del Colegio de Martilleros del Chaco, en la que informan los martilleros titulares y un suplente que intervendrán en la subasta pública que se llevará a cabo;

Que en e-parte N° 3 toma intervención División de Patrimonio y solicita Instrumento Legal de aprobación del listado de Martilleros enviada por el Colegio de Martilleros para celebrar la primera subasta de la empresa S.A.M.E.E.P. el día 5 de abril del corriente año. Adjunta CONVENIO a firmar con los profesionales, y listado de vehículos con número de lote y precio base de cada unidad;

Que por e-parte N° 4 obra modelo de convenio para la suscripción entre la Empresa y el Martillero que actúe en la subasta;

Que en e-parte N° 5 obra listado de 19 vehículos con su precio base para subasta;

Que por e-parte N° 6 la Gerente General solicita la elaboración del instrumento legal correspondiente;

Que por ello y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 383- A y los Decretos N° 61/81 y N° 450/23;

### **EL DIRECTORIO DE SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llevar a cabo la subasta en fecha 5 de abril de 2023, a partir de las 8 horas, en el Polideportivo Jaime Zapata, sito en las calles Tomás García y Misionero Klein, de la Ciudad de Resistencia.

**Artículo 2°:** Aprobar el listado de Martilleros que conforman el anexo I a fin de llevar a cabo la primera subasta de la Empresa.

**Artículo 3°:** Aprobar el listado de automotores y sus precios base que conforman el anexo II.

**Artículo 4°:** Notifíquese a Gerencia General y al Departamento de Relaciones Institucionales a fin de llevar a cabo las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** Remítase al registro de Resoluciones de la Empresa, comuníquese y archívese.

#### **ANEXO 1**

#### **MARTILLEROS TITULARES:**

- 1.- BARBETTI MENDEZ, JUAN E. (MAT. 357)
- 2.- SANDOVAL, GRACIELA (MAT. 664)

#### **MARTILLERO SUPLENTE:**

- 1.- QUIJANO, JULIO CESAR (MAT. 359)

#### **ANEXO II**

	DOMINIO	VEHICULOS	MODELO	PRECIO BASE
Lote 1	XMQ 900	FORD-F-100	1986	50,000
Lote 2	BLO 377	VOLKSWAGEN-SAVEIRO D/1997 PICK-UP	1997	100,000
Lote 3	BTB 948	FORD-F-100 STD D PICK-UP	1997	50,000
Lote 4	UNZ 730	FORD-F-100/1981 CHASIS CON CABINA	1981	50,000
Lote 5	EEO 443	TOYOTA-HILUX 2.0 4X2 CABINA DOBLE DX3.0D PICK-UP	2003	20,000
Lote 6	TPK 629	FORD-F-100 STD D PICK-UP	1992	20,000
Lote 7	XMQ 899	FORD-F-100	1986	70,000
Lote 8	BMW 313	FORD-F-100 D/1997 PICK-UP	1997	70,000
Lote 9	UNZ737	FORD-RANCHERO VERSION 3.0 L/1984	1984	30,000
Lote 10	HRG 208	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	2008	Sin Base
Lote 11	UNZ 724	CITROEN AZAM - M28/1978 SEDAN 4 PUERTAS	1978	50,000
Lote 12	BLO380	FORD-EXPLORER XLT/1997	1997	200,000
Lote 13	CNX957	FORD-COURIER/1999 PICK-UP 1.6 XL	1999	100,000
Lote 14	HRG 211	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	2008	100,000
Lote 15	HRG 182	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	2008	30,000
Lote 16	UNZ 736	FORD-F-100/1983 PICK-UP	1983	30,000
Lote 17	UNZ 732	DODGE-DP 800	1976	150,000
Lote 18	UNZ 722	DODGE-DP 800 175 CHASIS C/CABINA	1977	Sin Base
Lote 19	UNM 039	FORD-F-100 STD D	1980	Sin Base

Noelia Dina Canteros  
Presidenta

s/c

E:31/03 V:03/04/2023

>\*<  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
Provincia del Chaco

**RESOLUCIÓN N° 33/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040219-30211**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Industria, Comercio y Servicios - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Melisa Soledad Vucko a/c de la Dirección de Administración en el Ejercicio 2019 y a la Cra. Mariela Alejandra Ballesta a/c del Dpto. de Tesorería de la Jurisdicción N° 11 – Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, en razón de las observaciones, que en forma solidaria se les formula, con alcance de CARGO.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a las siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: Cra. Melisa Soledad Vucko a/c de la Dirección de Administración en el Ejercicio 2019 (fs. 437/452 y 454/455); Cra. Mariela Alejandra Ballesta a/c del Dpto. de Tesorería de la JUR N° 11 –Ministerio de Industria, Comercio y Servicios (fs. 445 y 446/448); emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831–A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para ser agregada a las actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403.310519-30491, caratulado: "MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS - S/SUMARIO ADM. A LA AGTE. JESSICA CECILIA GARCIA", a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes.

**RESOLUCIÓN N° 38/22 - ACUERDO SALA I N° 401100220-31122-E**

Aprueba el Informe N° 60/2021 (fs. 113/117) elaborado por la Fiscal, Cra. Mariana Isabel Landeka y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019".

Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante en el período 08/02/19 al 09/12/19, Sr. Roberto Marcelo Acosta (D.N.I. N° 24.534.430), Ex Secretario General de Gobierno y Coordinación, por las observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa en concepto de "INFRACCIÓN AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 1238/2018 DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN".

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. Roberto Marcelo Acosta (D.N.I. N° 24.534.430), corriéndose traslado de las fs. 113/117 del Informe Fiscal, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831–A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento

de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 42/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 40311113-26259-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 48/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403281005-19957-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A .

**RESOLUCIÓN N° 30/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31678-E**

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Gancedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 49/22 – EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 15 de diciembre de 2022, a la Cra. **SHEILA NAZER (D.N.I. N° 29.554.701)** del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo **Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-10-0).**

Promover, a partir del día 15 de diciembre de 2022, a los Cres. **MARCOS JESUS MACIEL (D.N.I. N° 36.115.353)** y **VIVIANA CLAUDIA BUSTOS (D.N.I. N° 30.478.949)** del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo **Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-10-0).**

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 2/23 – EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 06 de febrero de 2023, a las Srtas. **CAROLINA ELIZABETH LUGO (D.N.I. N° 32.494.090)** y **GEORGINA DEL CARMEN AYALA (D.N.I. N° 36.671.209)** del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Municipal (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo **Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 – Área Sector Público Municipal (C.E.I.C. 3-64-0).**

Promueve, a partir del día 06 de febrero de 2023, a la Sra. **FABIANA DEOLINDA CARDOZO (D.N.I. N° 25.135.798)** del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Provincial - (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo **Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Sector Público Municipal (C.E.I.C. 3-64-0).**

Promueve, a partir del día 06 de febrero de 2023, a la Srta. **GISELA DAIANA FUNEZ (D.N.I. N° 35.268.837)** del Cargo Categoría Auxiliar -Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo **Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-64-0).**

Promueve, a partir del día 06 de febrero de 2023, al Sr. **FERNANDO ARIEL GRANADA (D.N.I. N° 28.388.157)** del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Sector Público Provincial (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo **Categoría Personal de Servicio - Mantenimiento de Instalaciones - porcentaje 39,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-70-0).**

**RESOLUCIÓN N° 36/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31650-E**

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley 831 “A” (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 35/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31482-E**

Aprueba el Informe N° 75/2021 (fs. 45/47) elaborado por la Cra. Rosana E. Gómez y la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2020*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 29/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31640-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra – Ejercicio 2021.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Alba Elsa Mabel Sánchez, a quien se le formula observación con alcance de Reparó; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), puntos A) ítem 1).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a la responsable citada en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 41, correspondiente al Informe, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 44/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31666-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2021.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Zenón Cuellar, a quien se le formula observación con alcance de Reparó.

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 48, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 23/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31633-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 1/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400230317-28543-E**

Sustituir el Anexo “A” aprobado por Resolución T.C. N° 38/22, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo “A” a la presente.

**RESOLUCIÓN N° 26/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31677-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 49/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403200911-24860-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa por ausencia de daño al erario público, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 80/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.040219-30212-E**

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Secretaría de Empleo y Trabajo – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. MARIA NATALIA MUSTILLO (D.N.I. N° 32.568.286), a/c de la Secretaría de Empleo y Trabajo en el Ejercicio 2019 y la Cra. DELMA DORA MATIJASEVICH (D.N.I. N° 29.546.976), Asesora Contable de la Secretaría de Empleo y Trabajo.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en los que se tramitará el Juicio de Cuentas a las siguientes responsables: Sra. MARIA NATALIA MUSTILLO (D.N.I. N° 32.568.286), a/c de la Secretaría de Empleo y Trabajo en el Ejercicio 2019 y la Cra. DELMA DORA MATIJASEVICH (D.N.I. N° 29.546.976), Asesora Contable de la Secretaría de Empleo y Trabajo, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 580/584, emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 43/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040303-17889-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones conforme lo autoriza el Artículo 71º) de la ley 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 24/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31634-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2021.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Rubén Ariel Nazareno Goujón, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento sesenta y nueve mil veintitrés pesos (\$169.023,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), puntos A) ítem 1) y Reparos.

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expediente en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 48/50, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 41/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31643-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Napenay - Ejercicio 2021.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Gustavo Balbuena, a quien se le formula observación con alcance de Reparos; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítem 1).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 45, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 46/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31612-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 5/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401020714-26658-E**

Rechaza el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable, Prof. Ubaldo Fabián Núñez, con el patrocinio letrado del Dr. Ángel Dejesus Blanco, contra la Resolución N° 20/2020 (fs. 143/149) dictada en Acuerdo Plenario N° 20 – punto 3° de fecha 18/12/2020, conforme a los fundamentos expuestos en los Resultandos y en virtud de lo prescripto en el Art. 81 de la Ley N° 831-A, orgánica del Tribunal de Cuentas.

**RESOLUCIÓN N° 32/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31464-E**

Aprueba el Informe N° 93/2021 de la Fiscal Cra. Susana Tourn, obrante a fs. 62/64 vta. y la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial (F.O.D.E.I.) - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020*”,

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 47/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400170511-24712-E**

Asigna al agente JAVIER AGUSTIN PERALTA – DNI. N° 41.081.627 - la Bonificación por Dedicación, conforme al Art. 15° de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276), correspondiente al 8%, a partir del 1 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 37/22 - ACUERDO SALA II N° 402040321-31664-E**

Aprueba, la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2021 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Machagai.

**RESOLUCIÓN N° 36/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31481-E**

Aprueba el Informe N° 79/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Rosana Gómez, obrante a fs. 37/38 vta. y la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2020*”, de conformidad con lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 30/22 - ACUERDO SALA I N° 401.291220-31486-E**

Aprueba el Informe N° 90/2021 de la Fiscal Cra. Susana Tourn, obrante a fs. 56/58 y la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario PROINTEX - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 46/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400141122-33147-E**

Acepta a partir del día 15 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la **CRA. AGOSTINA BERENICE CODUTTI (D.N.I. N° 36.018.354)**, quien reviste como Personal de Planta de este Tribunal de Cuentas, en el Cargo de Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46 % - Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C 3-34-0.,

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Secretaría General de Gobernación.

**RESOLUCIÓN N° 45/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402250821-31920-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Gustavo A. Guex y Ariel Marcelo Juárez, a los que se les formula observación con alcance de Cargo por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º, puntos A), ítems 1), subítems a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) y 2), subítem a) y punto B) condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Catorce millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos once pesos con 18/100 (\$14.595.811,18) y Reparos de acuerdo al punto C) ítems 1), 2), 3), 4) y 5) del mismo Considerando.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 31/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31470-E**

Aprueba el Informe N° 49/2021 del Fiscal Subrogante Cr. German Brignardello, obrante a fs. 54/55 vta., y la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario Provincial de Administración de Asistencias y Garantías para el Sector Productivo Primario - Ejercicio 2020*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 141/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403200215-27057**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones en virtud de previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 172/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N°403060813-26042 -E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal conforme lo previsto en el art. 60º inc. b) de la Ley 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 31/22 - ACUERDO SALA II N° 402040321-31663-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Miraflores – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Miraflores, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 34/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31467-E**

Aprueba el Informe N° 88/2021 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 45/47 vta., y la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2020*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 107/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31195-E**

Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – EJERCICIO 2020".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Germán Emilio Schulz (D.N.I. N° 22.764.359), Director de Administración a cargo del Ministerio de Salud Pública, en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de CARGO.

Inicia Juicio de Cuentas a los Coordinadores del Programa Federal "Incluir Salud": Dr. Jorge Luis Mariano Chapo (D.N.I. N° 33.418.207) y al Bioq. Gerardo Adolfo Goya (D.N.I. N° 20.448.794).

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fs. del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: Sr. Germán Emilio Schulz (D.N.I. N° 22.764.359), fs. 237/245 y 247/256 vta.; Dr. Jorge Luis Mariano Chapo (D.N.I. N° 33.418.207), fs. 244 y vta. y Bioq. Gerardo Adolfo Goya (D.N.I. N° 20.448.794), fs. 244 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 25/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31644-E**

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa Almirón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 47/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31673-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai – Ejercicio 2021.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 29/22 – ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401060220-31053-E**

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de la "Administración Tributaria Provincial - Ejercicio 2020".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Alejandra Desoindre (D.N.I. N° 23.987.643), con domicilio especial en Av. Las Heras N° 95, Resistencia (Chaco) a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, en razón de las observaciones formuladas por la Fiscal con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: A) I) Infracción a la Resolución N° 0879/10 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo- art. 3° y Anexo I Procedimiento Cajas Chicas: Objeto y II) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo de la Resolución 30/14 del T.C. arts. 57 y 60; B) I) Infracción a los arts. 20, 21 y 25 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 que aprueba las Normas sobre Rendiciones de Cuentas y II) Infracción a la Circular N° 01/2015 del Tribunal de Cuentas - Sala I - S.P.P. y C) Deficiencia Contable.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, las cuestiones mencionadas en Informe N° 75/2021 (fs. 183/187 vta.), por pesos cuarenta millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa con veintiocho centavos (\$40.979.690,28), sin perjuicio de lo que pueda surgir en más o en menos, a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes mediante la sustanciación de actuaciones sumariales.

Por Secretaría se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Alejandra Desoindre (D.N.I. N° 23.987.643), a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, corriéndose traslado de las fojas del Informe de la Fiscal que se menciona: fs. 200/209 y 210/213, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a fin de contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 120/22 – EXPTE. N° 401060220-31070-E.-**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "PODER LEGISLATIVO –EJERCICIO 2020".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 84/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020321-31547**

Aprueba el Informe N° 13/2022 (fs. 110/112 vta.) elaborado por la Cra. Alejandra Ovejero y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO - FOGACH - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2020".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A

**RESOLUCIÓN N° 87/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31485-E**

Aprueba el Informe N° 04/2022 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante a fs. 66/68 y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario Desarrollo Algodonero – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 110/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31204-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente – Ejercicio 2020".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 10/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401030616-28028-E**

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad del imputado, Sr. Sergio Dante Larre (D.N.I. N° 16.636.315) en su carácter Ex Director de Administración a/c del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos veinticuatro millones novecientos dieciséis mil trece con ochenta centavos (\$ 24.916.013,80) y Pesos tres mil (\$ 3.000,00), importes correspondientes al Cargo y a la multa impuesta por el Reparó formulado. Hace saber a los sucesores y/o herederos del Sr. Sergio Dante Larre que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Sr. Sergio Dante Larre en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 242 del escrito recursivo.

**RESOLUCIÓN N° 69/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31462-E**

Aprueba el Informe N° 95/2021 (fs. 68/71) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del *“Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 62/22 - ACUERDO SALA I N° 403030715-27361-E**

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 58/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020321-31554-E**

Aprueba el Informe N° 75/2021 de la Fiscal Cra. Susana Amos, obrante a fs. 83/85 y la Rendición de Cuentas del *“Fideicomiso de Cancelación de Deudas - Ejercicio 2020”*, de conformidad con lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 76/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403090908-22426**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 56/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401060220-31062-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del *“Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias - Ejercicio 2020”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 193/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401010219-30.171-E**

Aprueba, con observaciones, el Informe N° 59/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Cecilia Álvarez obrante en fs. 146/149 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de *“Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) - Ejercicio 2019”*.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres.: Fabián Orlando Morán (D.N.I. N° 22.687.329) – Ex Presidente de SE.FE.CHA. S.A.; Sr. Saúl Gaspar Colman (D.N.I. N° 27.001.907) - Presidente de SE.FE.CHA. S.A. y Cra. Norma Graciela Lugo (D.N.I: 16.320.495) – Presidente de la Comisión Fiscalizadora, a quienes se les formula, en forma solidaria, Observación con alcance de Reparó y aplicación de multa a cada uno de los Responsables, en concepto de DEFICIENCIA CONTABLE.

Por Secretaría, proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en el artículo 2°), corriéndose traslado del informe del Fiscal de fs. 146/149, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que entenderá en la causa.

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 58/2021, referido al análisis de la gestión de la empresa, obrante a fs. 142/145 vta., a los Presidentes de SE.FE.CHA. S.A. durante el Ejercicio 2019, Sr. Fabián Orlando Morán y Sr. Saúl Gaspar Colman, para su conocimiento, como así también al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich; y al Presidente de la Cámara de Diputados Sr. Hugo Sager.

**RESOLUCIÓN N° 65/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020321-31557**

Aprueba el Informe N° 04/2022 (fs. 163/168) elaborado por el Cr. Miguel Wrobel y la Rendición de Cuentas del *“Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entrenamientos - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020”*, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 83/22 – EXPTE. N° 402040321-31608-E**

Aplica a la Sra. Presidente del Directorio de la Caja Municipal de General San Martín, Dra. Natalia Samira Ravarotto, una multa de Veinte mil pesos (\$20.000); de acuerdo a lo establecido en el art. 6°, Ap. 5), inc. a), subinc. 2) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Oficio N° 905/22.

Emplaza a la misma Funcionaria de la Caja, para que en el término de cinco (05) días proceda a efectuar la presentación de la documentación requerida por Oficio N° 905/22. Intima a la responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el



art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3° de la presente.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 232/22 – EXPTE. N° 401040321-31695-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "PODER LEGISLATIVO –EJERCICIO 2021" Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A .

**Dr. Damián Servera Serra**  
*Secretario*

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

## JUDICIALES

**EDICTO:** LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme HÉCTOR OMAR CAYANA (alias: "Bebe", D.N.I. N° 42.984.737, argentino, soltero, estudios secundarios incompletos, nacido el 05 de Abril de 2001, La Clotilde-Chaco, domiciliado en calle 18 entre 3 y 5 Villa San José de esta ciudad, hijo de Jorge Eduardo Cayana y de Mirta Irma Luquez), en los autos caratulados "**CAYANA HECTOR OMAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 2614/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 111 de fecha 22/12/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "..I) DECLARANDO a HÉCTOR OMAR CAYANA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO EN POBLADO Y EN BANDA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL -art. 164 en función del art. 167 inc. 2, art. 119 tercer párrafo y 55 del Código Penal- (Expte. N° 117/2021-2); ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA -art. 166 inc. 2, primer apartado, 1er supuesto en función del art. 42 y art. 45 todos del Código Penal- (Expte. N° 6121/19-2); y ROBO A MANO ARMADA EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA -art. 166 inc. 2, 1er. apartado, 1° sup., art. 167 inc. 2, art. 42, todos del Código Penal- (Expte. N° 6233/19-2); todos en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$89.300) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (23/04/2021), y intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 Suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero- Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Marzo de 2023.

**Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Ramírez María Cristina Raquel, Juez Subrogante de primera Instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. CARRASCO, JOSE OSCAR (D.N.I. N° 22.002.466) , citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ CARRASCO, JOSE OSCAR S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23922/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 6 de Octubre de 2021. - Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra CARRASCO, JOSE OSCAR, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$10.815,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$4.326,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019- F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los



honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS(\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA(\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 6 de Octubre de 2021.- DANIEL E. GALUGA - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N°18. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTÍNEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18."

**Daniel Galuga**  
*Secretario*

s/c

E:31/03 V:03/04/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dra. Canosa Claudia Elizabeth, Juez Subrogante de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la decimoctava nominación, sito en calle López y Planes N° 26, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. LOPEZ RUBEN ESTEBAN (D.N.I. N° 35.496.564), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ LOPEZ, RUBEN ESTEBAN S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23442/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 29 de Octubre de 2021. - Por todo ello, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra RUBÉN ESTEBAN, LOPEZ,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS. TREINTA (\$21.630) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma. de PESOS NUEVE MIL(\$9.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.O con la limitación prevista por el art. 730 de l C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019- Fasciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO ( MP 4937) , la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 26 de Octubre de 2021.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTÍNEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ IRA. INSTANCIA. "2023 -

**Daniel E. Galuga**  
*Secretario*

s/c

E:31/03 V:03/04/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Dra. GISELA NOEMI TELLIER, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA QUINTA NOMINACION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE EDGAR LEANDRO GOMEZ D.N.I. N°32.474.522, nacionalidad argentina de estado civil soltero, 36 años de edad, que nació el 20/09/1986, en General José de San Martín (Chaco). Que se domicilia en calle Farrel N° 705 de Gral. José de San Martín (Chaco); que ha cursado estudios Secundario completo y de ocupación albañil. Que es hijo de Ramón Argentino Gómez (f) y de Paulina Pérez (y) Prontuario Policial N° SP62181 e Informe UER N° U3928456 de fecha 13/10/2017; en los autos caratulados: "**GOMEZ EDGARD LEANDRO S/**

**EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** EXPTE. N° 407/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 22 de fecha 28/02/2023, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, conformada en la Sala Unipersonal N° 1, en la causa caratulada: "GÓMEZ EDGAR LEANDRO; GÓMEZ JORGE EXEQUIEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737 -SAN MARTÍN- Expte. N°27622/2917-1; la que transcrita en su parte pertinente reza: .:FALLA: I.- CONDENANDO a EDGAR LEANDRO GÓMEZ como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. C) de la Ley nacional n°23.737 - Estupefacientes-) en carácter de autor (Art. 45 de código Penal) a la pena de cuatro(4) años de prisión de cumplimiento efectivo más la accesorias legales del Art. 12 del C.P.; por el hecho cometido en perjuicio de' la Salud Pública, en fecha 23/09/2017 en el acceso sur de la localidad De General San Martín (Chaco), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1, en estos autos: "GÓMEZ, EDGAR LEANDRO; GÓMEZ, JORGE EXEQUIEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737 SAN MARTÍN", Expte. N° 27622/2017-1. CON COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 24 de fecha 14/10/2023 dictada por el Juzgado Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "GÓMEZ, EDGAR LEANDRO S/ABUSO DE ARMAS" Expte. N° 2111/2016-5.- III.- DICTAR CONDENA ÚNICA de PENA ÚNICA (Art. 58 C.P.), respecto de EDGAR LEANDRO GÓMEZ, comprensiva de la pena impuesta en esta causa y de la que resta por cumplir en la Sentencia N° 24 de fecha 14/10/2021 dictada por el Juzgado Correccional de la Quinta Circunscripción de General San Martín (Chaco), en Expte. N° 2111/2016-5. En consecuencia, CONDENAR a EDGAR LEANDRO GÓMEZ a la PENA ÚNICA por Composición (Arts. 27 y 58 del C.P.) de CINCO (5) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art.12 del C.P. por igual tiempo que el de su condena, QUE DEBERÁ HACERSE EFECTIVA EN EL DÍA DE LA FECHA, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO DE ARMAS(Art. 104-primer párrafo-del Código Penal),en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), con el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION CAMRA).-.,Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de Marzo de 2023.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

**E:31/03 V:12/04/2023**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL, CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Leandro Exequiel Ozuna, DNI N° 36.559.089, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacido el día 22/03/1991 en la ciudad de Resistencia (Chaco), domiciliado en Av. Balbín s/n del Barrio "San Francisco" de la ciudad de Gral. San Martín (Chaco), posee estudios primarios completos, es hijo de Hernán Ozuna (v) y de Ramona Esther Morón (v), prontuario de la División de Antecedentes Personales N° LE20717 e informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° U4741265, quien se encuentra alojado con prisión domiciliaria, sito en Av. Balbín del Barrio "San Francisco" de la ciudad de Gral. San Martín, en el domicilio de la Sra. Ana Elizabeth Rojas (esposa) a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**OZUNA LEANDRO EXEQUIEL S/ PRISIÓN DOMICILIARIA**" EXPTE. N° 1039/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 114/22, de fecha once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós; dictada por Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia Chaco, en la Causa N°11878/2019-1, caratulada: ""Ozuna, Leonardo Exequiel s/Infracción a la Ley N° 23.737", y su agregada por cuerda N° 22796/2020-1 caratulada: "Ozuna, Leandro Exequiel s/ Infracción a la Ley N° 23.737", que se halla debidamente descrito en los considerandos; la que en su parte pertinente rézá: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 11/05/2022; FALLA: I) Condenar a Leandro Exequiel Ozuna, ya filiado, a la pena ,de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización en Concurso Real con Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737 y art. 14 de la Ley N° 23.737, en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos descriptos ut supra, colocándose como detenido a disposición de esta Cámara Primera en lo Criminal. II) Imponer a Leandro Exequiel Ozuna la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria por aplicación de la Resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 "Asistencia de Personas bajo vigilancia electrónica División Monitoreo Electrónico de detenidos, dependiente de la Dirección General de Seguridad y Criminología del Servido Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia", a cumplirse en el domicilio sito en Av. Balbín del Barrio "San Francisco" de la ciudad de Gral. San Martín. III) Designar como tutora del condenado Leandro Exequiel Ozuna a la Sra. Ana Elizabeth Rojas (esposa). IV) Disponer que, en caso en caso de no haber stock de equipo de monitoreo, que el mismo cumpla la pena bajo el control sorpresivo del Servicio Social y Comisaría más cercana a su domicilio. V) Imponer al condenado Leandro Exequiel Ozuna, el pago de la suma de mil ciento veinticinco pesos (\$1125,00) en concepto de tasa de justicia, la que deberá efectivizarse en el plazo de cinco días a partir de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3019-F, modificatoria del art. 11 de la Ley N° 840-F. VI) Imponer a Leandro Exequiel Ozuna el pago de la suma del costo de la, pericia (orden SIGI N° 61) de la causa principal por la suma de Veintitrés mil setecientos sesenta pesos (\$23.760) y de la pericia (orden SIGI N° 28) de la causa agregada por cuerda, en la suma de dos mil trescientos setenta y seis pesos (\$2376) que será soportado por el condenado y asignado al Gabinete Científico, Superintendencia de la Policía Científica -Policía Federal Argentina-, de conformidad con la legislación vigente. VII) Ordenar el decomiso...VIII) archivar NOT. Fdo. DRA. NATALIA

MARÍA LUZ KURAY -JUEZ- DRA. BELÉN GONZÁLEZ RUSAS-SECRETARIA". La pena impuesta quedará compurgada el día dieciséis de Febrero de Dos Mil veintiséis (16/02/2026) Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de Agosto del 2022.-

**Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE ADRIAN SAUCEDO, sin alias, de Nacionalidad argentina, con 40 años de edad, de estado civil soltero, tiene dos hijos, sin instrucción, de ocupación changarín, teléfono no posee, domiciliado en Lote 10, sobre Ruta 9, Colonias Unidas, Chaco; que ha nacido en Colonias Unidas, el 19/12/1981, D.N.I. N° 29.128.060. Que es hijo de: Víctor Saucedo (V), de estado civil concubinado, jubilado, domiciliado en Lote 9, Colonias Unidas, Chaco y de Marta Ayala (V), concubinada, ama de casa, domiciliada en Lote 9, Colonias Unidas, Chaco; y que anteriormente ha residido en: Colonias Unidas, Chaco. No cursó estudios. Registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4789437 (O.S. N°460).- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas- Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SAUCEDO JORGE ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2521/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 332/22, de fecha 12 de diciembre del año dos mil veintidós, dictado por la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia (Chaco), en la causa caratulada: "SAUCEDO JORGE ADRIAN S/ FEMICIDIO", Expte. N°2690/2021-5, la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 12/12/2022; FALLA: I) CONDENANDO JORGE ADRIAN SAUCEDO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°2690/2021-5, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, declarándolo REINCENTENTE POR PRIMERA VEZ, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Colonias Unidas, Chaco, en fecha 23 y 24/11/2021 y en perjuicio de Yolanda Zulema Saucedo.. INCLUYENDO dentro de las COSTAS PROCESALES impuestas al condenado JORGE ADRIAN SAUCEDO, la suma de \$211.900,00, (PESOS: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100), originadas en, la realización de SIETE (07) muestras para pericia, según surge del informe adjunto del IMCIF, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 516 inc.4° C.P.P.; la cual deberá ser abonada oportunamente por él condenado Saucedo, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse dicho pago en forma compulsiva vía apremio (Art. 514 del C.P.P.). III) REGULÁNDOSE los honorarios profesionales ... IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE...FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CÁMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CÁMARA.-. La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 17 de DICIEMBRE DE 2023(17/12/2036). Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de marzo del 2023.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Ernesto P. Silvestri, Juez del Juzgado Laboral N° 2, Secretaría N° 2, sito en López y Planes 637, 40 Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por diez (10) días a los DERECHO HABIENTES DEL SR. VALLEJOS, FRANCISCO D.N.I. N°11.502.290 fallecido el 09/08/2022 en la Ciudad de Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Vallejos, Francisco c/Indunor S.A.C.I.F.I.F. y/o Norinver S.A.C.I.F.A.F. s/ Certificación de Servicios**", Expte. N° 438/08. Resistencia 21 de MARZO de 2023.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**

*Secretaria*

s/c

E:31/03 V: 05/04/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** ERNESTO SILVESTRI, Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2, sito en calle López y Planes N° 637 Piso 4, ciudad, CITESE por edictos a DERECHO HABIENTES DEL Sr. MARIO RUBEN ZAMPAR DNI N°13.644.510 para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**AGUIRRE OSCAR ALFREDO C/ ZAMPAR MARIO RUBEN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 920/11 NOT. - Fdo. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ DEL - JUZGADO DEL TRABAJO N° 2. Resistencia, 16 de Marzo de 2023.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**

*Secretaria*

s/c

E:31/03 V: 05/04/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El DR. ERNESTO SILVESTRI, JUEZ, del Juzgado del Trabajo N° 2 de la Ciudad de RESISTENCIA sito en López y Planes N° 637, Piso 4, Resistencia, en autos "**Navarro Dolores Ramona C/ Quijano de Najmias Nora Y/O Najmias Oscar y/o quien Resulte Responsable S/ Despido, Etc.**", Expte.378/16, producido el fallecimiento de la Sra. QUIJANO DE NAJMIAS,

NORA -D.N.I. N° 5.41.6.169, CITESE a sus DERECHOHABIENTES para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, publicándose EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación o en su caso, por radiodifusión de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del C.P.C.Y C., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad con lo normado en el art 146 de la ley ritual. Resistencia 22 de Marzo de 2023.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**  
*Secretaria*

s/c

E:31/03 V: 05/04/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Juez Titular del Juzgado de Paz, Dra. BARRIOS TELMA MARIEL, de la ciudad de Colonias Unidas, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAUL FEDERICO CUEVAS DNI N° 8.494.750 para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, en los autos caratulados: "**CUEVAS RAUL FEDERICO S/ SUCESORIO**", Expte. 225/2021, bajo apercibimiento de Ley. – Colonias Unidas, Chaco, 22 de Marzo de 2023.-

**Dra. Barrios Telma Mariel**  
*Juez de Paz Suplente*

R. N°:197.651

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** ORDEN Dra. Martha Beatriz Aucar de trotti, Juez Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Novena Nominación - Secretaría N° 19: Dra. María Soledad Serrano - Abogada-Secretaria, sito en calle López y Planes N°39, Resistencia, Chaco, habiéndose declarado abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. OBREGON IRMA, M.I.N°3.272.745 cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a comparecer a hacer valer sus derechos a presuntos herederos y acreedores, en autos: "**OBREGON IRMA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 6527/18. RESISTENCIA, 21 DE MARZO DE 2.023.-

**María Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R. N°:197.653

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Sra. Jueza, DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Secretaría Única, sito en Av. Laprida 33, Torre I, Planta Baja Resistencia, cita por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos y acreedores de FRANCISCA OLDINA CHEJOLAN, M.I. N° 2.420.175, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CHEJOLAN, FRANCISCA OLDINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1129/2023-1-C.- Secretaria, N°1 Dra. Karina Alejandra Rolón. Resistencia, 23 de Marzo de 2023.-

**Dra. Karina Alejandra Rolón**  
*Secretaria*

R. N°:197.655

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sánchez Carlos Juez del Juzgado de Paz letrado de Machagai, en los autos caratulados "**RAMIREZ JACINTO S/ SUCESIÓN**" Expte N° 041/2023 cita por un (1) día, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ JACINTO, lo acrediten, bajo apercibimiento ley. 09 DE FEBRERO DE 2023.- 01 de marzo de 2023.-

**Jovan V. Yurovich**  
*Secretario*

R. N°:197.656

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación. Secretaría N° 19, con asiento en calle López y Planes N° 38, P. B. de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**VALENZUELA, RAMON EUGENIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°1160/23, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. RAMON EUGENIO VALENZUELA, M.I. N° 8.301.374, para que comparezcan a tomar intervención por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en el plazo de Treinta (30) días posteriores atal publicación, en relación a los bienes relictos. RESISTENCIA 22 de Marzo del 2023.-

**María Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R. N°:197.657

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Lidia Márquez, Juez en lo Civil Y Comercial N° 7, sito en Avda. Laprida N° 33, torre 2, 2do. piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N° cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se

consideren con derecho a la herencia de MARIA TERESA BENITEZ, DNI N° 16.758.451 y de NATIVIDAD CABALLERO, DNI N° 3.548.255, EN LOS AUTOS: "**BENITEZ, MARIA TERESA Y CABALLERO, NATIVIDAD s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°19458/21, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). Resistencia, 27 de Febrero de 2023.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

R. N°:197.659

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Juzgado sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 2de la ciudad de Resistencia-Chaco-, en autos caratulados "**FERNANDEZ, OLIMPIA Y OJEDA, ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. 737/2023" CITA a herederos y acreedores de los causantes ALBERTO OJEDA D.N.I N° 7.528.111 y FERNANDEZ OLIMPIA D.N.I N° 6.842.253, EMPLAZANDO a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). Resistencia, 20 de Marzo de 2023.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

R. N°:197.661

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. Claudio Federico Bernad, Juez subrogante, Juzgado civil, comercial y laboral N° I cuarta circunscripción judicial Charata- Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación de MARTANO MARTA ALBA D.N.I 6.480.069, y AÑASCO CESAR DARIO D.N.I 6.022.300 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MARTANO MARTA ALBA Y AÑASCO CESAR DARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 74/21.- 15 de marzo de 2023.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R. N°:197.663

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. LOTERO CYNTHIA MONICA GRACIELA, Juez en lo Civil y Comercial N° 36, sito en López y Planes N° 36, Ciudad, en el auto caratulado: "**CESPEDES, NATALIA LILIAN Y CESPEDES, TERESA NIMIA C/ MORINIGO, PABLO ALBERTO Y MORINIGO, CLAUDIA BEATRIZ S/ ESCRITURACION**" Expte N° 20426/21, cita por edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días a los Sres. CLAUDIA BEATRIZ MORINIGO -D.N.I. N° 25.369.618- y PABLO ALBERTO MORINIGO - D.N.I. N° 26.447.383-, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. FDO.- Resistencia, 16 Marzo de 2.023.-

**Gonzalo Emanuel Juárez**  
*Secretario*

R. N°:197.664

E:31/03 V:03/04/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. CECILIA NATALIA MARINIC Juez de Paz Letrado, Quitilipi, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADA SANTA ELVIRA M.I. N° 6.211.145, fallecida el 16 de Junio del año 2014, último domicilio en LOTE 54 Colonia Uruburu, Dpto. Quitilipi, Chaco; en autos: "**ANDRADA, Santa Elvira s/ SUCESORIO**" Expte. N° 2780-Sec.2, -Año 2022, bajo apercibimiento de Ley. - Quitilipi, 14 de Marzo de 2023.-

**Graciela M. E. Solis**  
*Secretaria*

R. N°:197.667

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez de. Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial N°1, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LIBARDI, DNI N° 11.029.198, fallecido el 31 de julio del año 2021, último domicilio en LOTE 15 Colonia Uruburu de Quitilipi, Chaco; en autos: "**LIBARDI, MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°2817 año 2021, bajo apercibimiento de Ley. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de marzo de 2022.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R. N°:197.668

E:31/03/2023

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes No 36 PA, en los autos caratulados: "**PEREZ, GONZALO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1575/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dedos por el causante: GONZALO ANTONIO PEREZ, N° 39.753.011, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 23 de marzo de 2023.-

**Gonzalo Emanuel Juárez**  
*Secretario*

R. N°:197.669

E:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de la Primera, Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N233, Torre 2, Quinto Piso de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Luis Fernando Lavenas, Secretaría N° 23, en autos "**CHAILE GRICELDA NOEMI S/CONCURSO PREVENTIVO**", EXPTE. N° 13477/22, se ha dispuesto ordenar, con fecha 15 de marzo de 2023, la Apertura del Concurso Preventivo de CHAILE GRICELDA NOEMI, CUIT N1 27-17369842-4 con domicilio real en Avda. Independencia y Beligoy S/N°, Barrio Los Aramos, Puerto Tirol, Chaco. Que ha sido designado Síndico el CPN Reinaldo Lorenzo Blanco, con domicilio en Colón 565 de esta ciudad. Que se ha fijado fecha límite para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico hasta el día 15 de mayo de 2023, haciéndose saber que el 01 de marzo de 2024 finaliza el período de exclusividad, debiendo hacer pública su propuesta de acuerdo como fecha límite, hasta el día 19 de febrero de 2024. Que se ha señalado fecha de audiencia informativa para el día 23/02/2024 a las 10 hs en sede del tribunal. Que se ha ordenado la publicación de estos edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Resistencia, 27 de Marzo de 2023.-

**Norma E. Garcia**  
*Secretaria*

R. N°:197.673

E:31/03 V:12/04/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, de la Ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N°232, 1° Piso, Ala Norte, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, SEGUNDO MORENO, DNI N° 7.138.241 para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**MORENO, SEGUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO C/S/vari**", Expte. N° 103/2023-3-C. 21 de marzo de 2023.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N°:197.674

E:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 9, Dra. RABINO ALICIA SUSANA., sito en Avda. LapridaN°33, Torre II, 4to piso, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establecido por el art. 672 del C.P.C.C.. EMPLANZANDO a herederos y acreedores del Sr. RUBEN DARIO ROMERO, D.N.I. N° 20.193.266, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dicha situación fue ordenada en los autos caratulados: "**ROMERO, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte N° 11797/2022. Resistencia, 06 de marzo de 2023.-

**Romina Bernasconi**  
*Secretaria*

R. N°:197.675

E:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. María Eugenia BARRANCO CORTÉS, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Actuante, sito en Av. Laprida No 33 Torre 2 piso lo, Resistencia, Chaco: CITA por edictos a herederos y acreedores del Sr. EMILIO JUAN PANINKA D.N.I. N° 7.905.320, que se publicarán EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes que se contará desde el día siguiente a la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados "**PANINKA, EMILIO JUAN S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°19692/21. Resistencia, 22 de marzo de 2023.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria*

R. N°:197.676

E:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. JUEZ del JUZGADO C.C.FAM.5A - SEC. 9 -RÍO CUARTO, en los autos caratulados: "**ALCARAZ, MIRTA ROMINA Y OTRO C/ SEMERIA, CRISTIAN ARIEL- EJECUCIÓN DE SENTENCIA**" EXPTE NRO. 11056227, ha dictado la siguiente RESOLUCION: RIO CUARTO, 28/11/2022. ...por iniciada la ejecución de sentencia del AUTO N° 561 de fecha

10/09/2010 dictado en el expediente ALCARAZ, MIRTA ROMINA - SEMERIA, CRISTIAN ARIEL - DIVORCIO, SAC N° 520970 y su relacionado, AUTO N° 264 de fecha 12/09/2022 dictado en expediente ALCARAZ, MIRTA ROMINA - SEMERIA, CRISTIAN ARIEL - DIVORCIO VINCULAR - NO CONTENCIOSO - INCIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEDUCIDO POR MIRTA ROMINA ALCARAZ, SAC N° 524836. Atento que la presente ejecución de sentencia trata del "cumplimiento del pago de las cuotas mensuales que devengara la casa habitación del Plan de viviendas en el cual se encontraban anotadas las partes y que la misma será de propiedad de Mirta Romina Alcaraz, pero si no se concretara, el Sr. Semeria se obligó a comprar un terreno dentro del término de 2 años y luego de ese periodo iniciar la construcción de la vivienda (Conforme AUTO, N° 561 de fecha 10/09/2010), habiéndose modificado dicho acuerdo, (Mediante AUTO N° 264 de fecha 12/09/2022, donde se acordó que " la Sra Alcaraz tendrá un plazo de 60 días para buscar un inmueble de aproximadamente 60 metros cuadrados, dos dormitorios, un baño y cocina comedor en la localidad de Las Higueras. Presentado los valores, el Sr. Semeria tiene un plazo de treinta días para adquirir dicho bien a nombre de la Sra. Alcaraz", en consecuencia, otórguesele al Sr. Cristian Semeria el plazo de 30 días Para que cumplimente con lo convenido por las partes, bajo apercibimiento de continuar conforme lo dispuesto en el art. 818 del CPCC. Notifíquese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia y de la provincia de Chaco, a los domicilios históricos del ejecutado que denuncia en la presentación de fecha 21/7/2022 y al procesal subsistente oportunamente constituido en los autos SAC N° 524836. FDO: DRA. RITA FRAIRE DE BARBERO (JUEZ) DRA. ANDREA P. SOLA (SECRETARIA) RIO CUARTO, 06/0312023. Atento lo peticionado, procédase a aclarar que el término de publicación de los edictos -"será por tres veces en el plazo de veinte días. FDO: DRA. ANDREA P. SOLA. (SECRETARIA

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria*

R. N°:197.678

E:31/03 V:05/04/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 09 a cargo de la Dra. Alicia Susana RABINO. Juez 1ra. Instancia Secretaría a cargo de la Dra. Romina BERNASCONI, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza a herederos y acreedores de la señora Graciela Beatriz MACIEL, DNI N°16.378.812. para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados "**MACIEL, GERONIMO Y UBEDA EDULJI S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 7544/20, bajo apercibimiento de ley. -

**Romina Bernasconi**  
*Secretaria*

R. N°:197.679

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ, secretaria autorizante del Juzgado Juez Civil, Comercial Y Laboral N°1, sito Monseñor de Carlo N° 645, cuarto piso, Charata Chaco, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMON RAUL DNI N° 10.886.830, para que en un (1) mes lo acrediten, en autos caratulados "**SALOMON, RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 129/2.023 bajo apercibimiento de Ley.- 22 de marzo de 2023.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R. N°:197.682

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. FELDMANN CLAUDIA KARINA, Jueza en el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1, correspondiente a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION (Resistencia-Chaco), sito en French N° 166, 3° piso, cita por DOS (2) días, a que se presente el Sr. ALDO OSCAR LEYES DNI N° 16.366.419, a fin de hacerle saber la petición sobre tutela especial, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, para que lo represente en los autos caratulados: "**LEYES GONZALEZ FANTUZZI, NICOLAS ADEMAR S/ TUTELA ESPECIAL**" - Expte. N°3012/21.- RESISTENCIA: 22 DE MARZO DE 2023. -

**Estela Isabel Marinoff**  
*Secretaria*

R. N°:197.684

E:31/03 V:03/04/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. ANALÍA VERÓNICA JUNCO Jueza del Juzgado de Paz Letrado - VI Circunscripción Judicial, la Dra. NANCI LILIANA ALBARRARAN Secretaria del Juzgado de Paz Letrado - VI Circunscripción Judicial, sito en calle SARMIENTO N° 936 de la localidad de Juan José Castelli, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALLEJOS ELBA ROSA, D.N.I N° 12.585.456, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**BALLEJOS ELBA ROSA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte.36/2023.- Juan José Castelli, 20 de marzo de 2023.-

**Dra. María José Romanello** - *Secretaria*

R. N°:197.686

E:31/03/2023



**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD. JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**MEDINA, DANIEL EDGARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1604/22, Publíquense edictos por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. CAUSANTE: SR. MEDINA, DANIEL EDGARDO, D.N.I. N° 23.300.171.- Charata, 13 de Febrero de 2.023.- FDO. DR. CLAUDIO FEDERICO BERNAD. JUEZ. JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2.

**Leonardo David Ibarra**

*Secretario*

R. N°:197.685

E:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Claudio Federico Bernard, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados "**GUZMAN, IRMA NORMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 55/23, cita por UN día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante GUZMAN IRMA NORMA, D.N.I. N° 5.114.385, bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco, 06 de marzo de 2023.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

R. N°:197.687

E:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Claudio Federico Bernard, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados "**PORPORATO, ANA TERESA S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 42/23, cita por UN día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante PORPORATO ANA TERESA, D.N.I. N° 4.534.965, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 16 de marzo de 2023.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

R. N°:197.688

E:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer -Edificio de Tribunales, Primer Piso- de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Doña PASCUALA PEREIRA DNI N° 03.690.218, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**PEREIRA PASCUALA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 34/2023-6-C," bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 21 de Marzo de 2023

**María Evelyn Carrasco**

*Secretaria*

R. N°:197.689

E:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Dra. LIDIA MARQUEZ, s declara abierto el juicio sucesorio de GUILLERMO ZOILO VILLANUEVA , DNI N° 7.444.205 fallecido el 29 de marzo de 2021 en esta ciudad, CITANDO por edictos a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC Así fue dispuesto en los autos "**VILLANUEVA GUILLERMO ZOILO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1107/23 del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 sito Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° PISO, ciudad Resistencia, 21 de MARZO de 2023.-

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

R. N°:197.690

E:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** El Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Juez de Paz Subrogante, del Juzgado de Paz Letrado N° 2, secretaria autorizante, segundo piso de la ciudad de Resistencia, CITA por edictos que se publicaran por UN (1) día en un DIARIO LOCAL y en el BOLETÍN OFICIAL, emplazando e intimando a herederos y acreedores de MIRTA AGUSTINA LOPEZ, DNI 6.213.655, para que dentro de 1(MES) acrediten el vínculo acepten o repudien la herencia, en los autos caratulados "**LOPEZ MIRTA AGUSTINA S/SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 15254/2021-1-P. Resistencia,23 de marzo de 2023.-

**Carlos Larrea**

*Secretario*

R. N°:197.694

E:31/03/2023

**EDICTO:** El Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y a acreedores de WENCESLAO PANCOCHA D.N.I. N° 8.306.004, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados: "**PANCOCHA WENCESLAO C/ S/SUCESORIO**", Expte N°2326/10, Secc.1 bajo apercibimiento de ley. Secretaria 28 de marzo de 2023.-

**Francisco J. Morales Lezica**

*Secretaria*

**R. N°:197.695**

**E:31/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 de la ciudad Resistencia, Chaco hace saber en los autos caratulados: "**CUELLAR, NÉLIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO** -" expediente N° 10936/2022, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sra. CUELLAR, NÉLIDA, DNI 13.811.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 22 de febrero de 2023.-

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

**R. N°:197.696**

**E:31/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N°1 de Resistencia, sito en calle Brown N° 249 Piso 1 a cargo del DR. OSCAR RAUL LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO, SEC. N°2, a cargo de la DRA. ANALIA M. GUARDIA, en relación a los autos "**BERNARDI CARLOS ALVIDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 2772/19, cita por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, emplazando a presentarse en el termino de UN MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores de CARLOS ALVIDES BERNARDI M.I. N° 4.242.157 que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expendido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia 23 de marzo de 2023.

**Dra. Analía M. I Guardia**

*Secretaria*

**R. N°:197.697**

**E:31/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Alicia Susana Rabino, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2 - Cuarto piso, en los autos caratulados: "**GOMEZ DANIEL ERNESTO Y VARELA DAIANA NOEMI C/ COCCO PEDRO RUBEN CONDUCTOR Y PROPIETARIO DEL VEHICULO DOM 607-IXQ Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 3190/19, cita a la parte demandada PEDRO RUBEN COCCO DNI N°41.355.121, por medio de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación de esta ciudad; emplazándolo por el término de DIEZ (10), días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. - NOT. Resistencia, 09 de Febrero del 2023.-

**Romina Bernasconi**

*Secretaria*

**R. N°:197.698**

**E:31/03 V:03/04/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 1 - Tercer piso, en los autos caratulados: "**ARIZAGA RUBEN A C/ PRIETO SANCHEZ RODRIGO E COND Y/O TITULAR DEL VEHIC DOM MKI-198 Y/ QRR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 3467/20 del registro de este Tribunal, cita a la parte demandada Sr. EXEQUIEL RODRIGO PRIETO SANCHEZ, DNI N° 33.075.798, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado por dos (2) días, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a contar desde la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 27 de marzo de 2023.-

**Lía Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R. N°:197.699**

**E:31/03 V:03/04/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** DRA. LIDIA MÁRQUEZ, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 de Resistencia (Chaco), sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2do. Piso, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1. parrafo del CPCC)., de quien en vida fuera el

SR. FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ, DNI. N. 10.024,686, así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**IBAÑEZ, FRANCISCO JAVIER S/ SUC. AB-INTESTATO**" Expte. N°10.502/22. Resistencia, 22 de Marzo de 2023.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

R. N°:197.700

E:31/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de la Primera Nominación, sito en Brown. N° 249, 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. JUAN JOSE ROLDAN, D.N.I. N° 10.003.386, por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de UN (1) MES, posterior a la publicación, se presenten a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario en autos caratulados: "**ROLDAN, JUAN JOSE S/SUCESION ABINTESTATO**" EXPEDIENTE N° 43.539/22-1-P. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto, se lo tendrá por aceptante.- Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA.

**Analia M. I. Guardia**  
*Secretaria*

R. N°:197.701

E:31/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCOS CORTÉS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. LAPRIDA N° 33. Torre II. ler. Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. CLAUDINA DUARTE VELAZCO, D.N.I. N° 92.388.628, para que en el plazo de treinta (30) días. contados a partir del día posterior a la última publicación, acrediten tal circunstancia en autos caratulados: "**DUARTE VELAZCO, CLAUDINA S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPEDIENTE N° 1571/23. Resistencia 27 de marzo.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria*

R. N°:197.702

E:31/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 -S. Peña) en autos: "**DUARTE, PAOLA MARIANA S/ CANCELACION DE CHEQUE**" (Expte. N° 14/23), RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente en pesos C\$ N° 191-378-012740/8, correspondiente al BANCO CREDICOOP, Suc. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Cheque N° 48177391 (\$250.000,00), cheque N° 48177392 (\$250.000,00), cheque N° 49067961 (\$210.000,00) cheque N° 49067962 (\$230.000,00) y cheque N° 49067961 (\$600.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$1.540.000,00), y los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos C\$ N°27304090046479 correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal N° 273 cuya numeración es: Cheque N° 00000016 (\$250.000,00), cheque N° 00000006 (\$250.000,00), cheque N° 00000017 (\$250.000,00) cheque N° 00000007 (\$250.000,00), cheque N° 000.00018 (\$250.000,00) y cheque N° 00000008 (\$250.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) correspondientes a la cuenta corriente cuyo titular de ambas es el Sr. FRANCO EMMANUEL STEFANOLO, (C.U.I.T. N° 20-34568911-2).- II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16178 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3°, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación."- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 marzo de 2023. –

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria*

R. N°:197.703

E:31/03 V:08/05/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar Juez a cargo del Juzgado de Paz N 2, Secretaría N 2, sito en Almirante Brown 249 2do. Piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. ROLÓN JUAN CARLOS, M.I. N° 7.529.219, publíquese por UN(1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber é hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ROLÓN, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente Número 559/23 bajo apercibimiento de ley, Secretaria, 29 de Marzo de 2022.-

**Dr. Carlos R. Larrea - Secretario**

R. N°:197.704

E:31/03/2023

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación a cargo de la Cyntia M.G. Lotero de Volman Juez, sito en calle LOPEZ Y PLANES N° 36, de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco, cita y emplaza al demandado, Sr. Abel Celestino Barreto DNI N°18.145.39, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- en autos caratulados "Expediente Número :14087/18 Carátula : **PEREZ, SERGIO ANDRÉS C/ S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", dos (2) DÍAS en el Boletín Oficial y dos (2) DÍAS en un diario local de mayor circulación RESISTENCIA, 16 DE marzo DE 2023.-

**Diego Ariel Maldonado**  
*Secretario*

R. N°:197.707

E:31/03 V:03/04/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Presidencia R.S. Peña, 14 de MARZO de 2023 //DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz -Pcia. Roque Sáenz Peña- a través de los siguientes autos "**MOTILKA ALBINA s/SUCESORIO** Expte N°1197/22" CITA Y EMPLAZA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. - Not. - DR. JOSE TEITEL AUM -Juez de Paz Letrado -Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, 28 de marzo de 2023.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**  
*Secretario*

R. N°:197.708

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr. José Teitelbaum, secretaría n°1 a cargo del Dr. Francisco Morales Lezica cita por un (1) día a herederos y acreedores de quienes en vida fuera LALEFF JORGE D.N.I. N°7.537.709 para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, autos **LÁLEFF JORGE s/SUCESORIO** " Expte n° 125/23. 07 de marzo de 2023.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**  
*Secretario*

R. N°:197.709

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr. José Teitelbaum, secretaría n°2 a cargo de la dra. Silvia M. Risuk cita por un (1) día a herederos y acreedores de quienes en vida fuera ESQUIVEL DAMIAN MARTIN D.N.I.N°16.375.723 para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, autos **ESQUIVEL DAMIAN MARTIN s/SUCESORIO** Expte n° 1440/22. 06 de diciembre de 2022

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°:197.710

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**CHINIZON, ENRIQUE SALOMON S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 1331/2023-1-C", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda, respecto del causante Sr. ENRIQUE SALOMON CHINIZON, D.N.I. N° 7.532.486, fallecido en la ciudad de Resistencia el día 23/01/23. Resistencia, 11 de marzo del 2022.

**Valeria Alejandra Turtola**  
*Secretaria*

R. N°:197.713

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por orden de la Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, correspondiente a la Sexta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer de la localidad de Juan José Castelli Provincia del Chaco, se cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don EUSEBIO AGUIRRE, M. I. N° 7.911.338, fallecido el 22 de mayo de 2022, en la localidad de Tres Isletas, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**AGUIRRE, EUSEBIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 240/22 que tramita ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Juan José Castelli, Chaco.16 de marzo de 2023.-

**Maria Evelin Carrasco**  
*Secretaria*

R. N°:197.714

E:31/03/2023

**EDICTO:** El Dr. SCHLOYMANN MARCELO ROMÁN, Juez Titular de Paz y Faltas de la localidad de Los Frentones, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y. emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. JUAN EDGARDO BRAVO, DI N° 16.688.940, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto, en los autos caratulados "**BRAVO JUAN EDGARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 063/2023, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas, mencionado ut supra, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, a cargo de la Dra. Hupaluk Celeste Jimena Lo Frentones 16 de marzo de 2023,

**Dra. Celeste Jimena Hupaluk**  
*Secretaria*

R. N°:197.715

E:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Dr. Marcelo Darío Gauna, Secretaria a mi cargo, sito en calle 25 de Mayo N° 338 - 5° piso, Sáenz Peña, Chaco, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**HAUPT EDY BELKYS S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**", Expte. N° 2256/2021-2-C, que en fecha 03/11/2021 se ha DECLARADO la Quiebra de la Sra. EDY BELKYS HAUPT, D.N.I. N° 14.376.250, domiciliada en calle 7 entre 40 y 42, de esta ciudad.- Interviene como Síndico la C.P.N. la Sra. CARIC PETROVIC, DIANA, con domicilio en SAN MARTIN N° 1053 de esta ciudad, correo electrónico dianacaric@yahoo.com.ar, TE 3644508652.- Asimismo, lo siguiente: FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las -solicitudes de verificación de los créditos de causa- anterior a la declaración--de quiebra, ante el Síndico, el día 20 del mes de abril del año 2023. - ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría. - FIJAR el día 6 del mes de junio del año 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo). - FIJAR el día 10 del mes de agosto del año 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo).- Fdo. MARCELO DARIO GAUNA.- Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concurso Quiebras.- Presidencia R. Sáenz Peña, 20 de marzo de 2023.-

**Dra. María Sandra Varela**  
*Secretario*

c/c

E:29/03 V:10/04/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GIJEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado BARRIENTOS, MARCELO FABIAN D.N.I. N° 32799373, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ BARRIENTOS MARCELO FABIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13888/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia,06 de diciembre de 2019.- N° 1780 AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELO BARRIENTOS, D.N.I. N° 32.799.373, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$18.315,28) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO (\$5.495,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.), V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26,994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez".- RESISTENCIA, 30 de junio de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:197.567

E:29/03 V:31/03/2023

**EDICTO:** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GCIEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado BRAVO, JACINTO ROQUE D.N.I. N° 16279477 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ BRAVO JACINTO ROQUE S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13840/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia,20 de diciembre de 2019.- N°\_1807 AUTOS Y VISTOS: „... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROQUE BRAVO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$82.127,94) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA y OCHO (\$24.638,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CINCO ML CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado. en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez".-RESISTENCIA, 29 de junio de 2022.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

**R. N°:197.568**

**E:29/03 V:31/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. RAMIREZ, MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre I; 3° piso, de la ciudad de Resistencia, CITA por (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los demandados JUAN URLIK OXHOLM, GYDA HELENE PILEGAARD, MARIA ELIZABETH OXHOLM Y, CRISTINA VIBEKE DE OXHOLM, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los Autos Caratulados: "**SARDI SANDRA VIVIANA C/OXHOLM HERLUF Y/O SUCESORES DE HERLUF OXHOLM Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 9009/2014 del registro de este Tribunal.- Secretaría, 21 de marzo de 2023.-

**Lia Antonella Codutti**  
*Secretaria*

**R. N°:197.601**

**E:29/03 V:31/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art, 530 procedase a citar a al demandado VARELA, MAXIMILIANO NICOLAS D.N.I. N° 34055817 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ VARELA MAXIMILIANO NICOLAS S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 5726/20, la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 25 de noviembre de 2020.- N° 818 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO ... RESUELVO: (.LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAXIMILANO N. VARELA, D.N.I. N° 34.055.817, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESNTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$61.853,86) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$30.927,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de

conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$15.120,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$6.048,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez".- RESISTENCIA, 15 de julio de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:197.569

E:29/03 V:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. MALINA PABLO IVAN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de VILLA ANGELA, sito en Lavalle N° 232 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado BENEGAS, ROSA ELIZABETH D.N.I. N° 24777723 , por edictos que se publicarán por DOS (02) dial en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ BANEGAS ROSA ELIZABETH S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1530/18.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"//Ila Angela, 26 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra la Sra. BENEGAS, ROSA ELIZABETH, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$70.560,00) en concepto de capital, desde la fecha de la mora (05/03/2018), hasta su efectivo pago, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3°) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir el despacho monitorio depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a éste deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la Ley 2559-M, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del mismo cuerpo legal. 4°) COSTAS a la ejecutada (art. 538 de la Ley 2559-M). 5°) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) como Patrocinante y para el Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) como apoderado, con mas la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$1.050,00) en concepto de IVA (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 288-C, y con la limitación prevista por el art. 730 del CCCN.) (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 288-C, y con la limitación prevista por el art. 730 del CCCN.). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. 6°) NOTIFIQUESE la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 530 y con las formalidades del art. 341 de la Ley 2559-M, con transcripción de los mencionados artículos. 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ".- VILLA ANGELA,08 de septiembre de 2022.-

**Veronica Ines Mendoza - Secretaria**

R. N°:197.570

E:29/03 V:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GOMEZ, ALBA NOEMI D.N.I. N° 29.767.854 , por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GOMEZ ALBA NOEMI S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 6441/20.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Resistencia, 19 de octubre de 2020,- N° 674 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALBA GOMEZ, DNI 29.767.854 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y SIETE MIL VEINTISÉIS CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$97.026,76) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE (\$48.513,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose



a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$16.300,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$6.520,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptima) y cúmplase con los apartes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez".- RESISTENCIA, 06 de julio de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:197.571

E:29/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GOEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MEDINA, NIDIA GRISELDA D.N.I. N° 31569466 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MEDINA NIDIA GRISELDA S/EJECUTIVO** " Expte. N° 11568/18..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia 07 de noviembre de 2018.- MPM AUTOS Y VISTOS, ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NIDIA GRISELDA MEDINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$19.816,40) en concepto de capital, con más los intereses al calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$5.945,00), sujeta a liquidación definitiva.- II HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art)541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado, por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.003,00) como Patrocinante y del DR. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil' y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEV.-RESISTENCIA,08 de julio de 2022.-

**Sandra Soledad Moreschi**  
*Secretaria*

R. N°:197.572

E:29/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. LONGHI CLAUDIO SILVIO HUGO juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de CHARATA, sito en MONSEÑOR DE CARLO N° 645 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citara al demandado GOMEZ, JORGE ADRIAN D.N.I. N° 25348956 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GOMEZ JORGE ADRIAN S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1330/17. la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Charata, 10 de noviembre de 2017.- 1330/17.-VSP.- Fs.26.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ JORGE ADRIAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON DIEZ CENTAVOS (\$16.215,10) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$41864,53) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 del CPCC, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, en la CUENTA N° 80921107 (CBU3110013511000809211074), u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo

deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 del CPCC.- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2.594,41) (20%-80%) como letrado patrocinante y al Dr. JOSE ANTONIO BERNARD por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$908,10) (20%-80%-35%) como letrado apoderado.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 2011 y su modificatoria Ley N° 5532, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 3965 como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432.- NOTIFICA la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- VI) NOTIFIQUES REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DR, CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ".- CHARATA, 02 de agosto de 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R. N°:197.573

E:29/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MEDINA, FRANCISCO PEDRO D.N.I. N° 35307064 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ MEDINA FRANCISCO PEDRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13857/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 11 de noviembre de 2019.-e.s.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra FRANCISCO PEDRO MEDINA DNI 35307064, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$19.652,88) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$5.896,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ" .- RESISTENCIA, 18 de noviembre de 2022.-

**Gabriela Elizabeth Esper**  
*Secretaria*

R. N°:197.574

E:29/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GOEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado CACERES, MARIANO EUSTAQUIO D.N.I. N° 31309602 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ CACERES MARIANO EUSTAQUIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3665/20.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de junio de 2022.- N°431 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIANO EUSTAQUIO CACERES, D.N.I. N° 31.309.602, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$24.306,79) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA y TRES (\$12.153,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la

presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$18.216,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$7.286,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art 41 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez.- RESISTENCIA, 12 de diciembre de 2022.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:197.575

E:29/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado VERON, ANGEL RAFAEL D.N.I. N° 34478986 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ VERON ANGEL RAFAEL S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13837/19.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 11 de noviembre de 2019.-e.s.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ANGEL RAFAEL VERON DNI 34478986, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y TRES CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$23.683,65) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCO (\$7,105,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley' en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados articulos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ "- RESISTENCIA, 20 de diciembre de 2022.-

**Gabriela Elizabeth Esper - Secretaria**

R. N°:197.576

E:29/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado RODRIGUEZ, HUGO ANIBAL D.N.I. N° 23221046 , por edictos que se publicarán por DÍAS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ RODRIGUEZ HUGO ANIBAL S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 20857/21.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de Octubre de 2021.- N°827 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HUGO A. RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.221.046, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$101.374,68) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$50.687,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá

cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11" .- RESISTENCIA, 14 de febrero de 2023.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:197.577

E:29/03 V:31/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ROMERO, RECALDE AUGUSTO D.N.I. N° 17497982 , por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ ROMERO RECALDE AUGUSTO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1229119.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia,15 de abril de 2019.- N° 511 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ,, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RECALDE AUGUSTO ROMERO, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON SESENTA y NUEVE CENTAVOS (\$49.499,69) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.850,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), como patrocinarte y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiera (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez ".- RESISTENCIA, 05 de agosto de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:197.578

E:29/03 V:31/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado BALDOVINO, CARLA JESSICA D.N.I. N° 37070703 , por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ BALDOVINO CARLA JESSICA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 554/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de marzo de 2019.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CARLA JESSICA BALDOVINO DNI 37070703, condenándolo a

pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$18.124,72) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA y SIETE (\$5.437,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ".- RESISTENCIA, 31 de mayo de 2022.-

**Gabriela Elizabeth Esper**  
*Secretario*

R. N°:197.579

E:29/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado CUBERLI, EDUARDO JAVIER D.N.I. N° 28047439 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ CUBERLI EDUARDO JAVIER S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 7230/18.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 17 de octubre de 2018.- N°1001 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO JAVIER CUBERLI, D.N.I. N° 28.047.439, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CINCO CON OCHENTA y DOS CENTAVOS (\$41.865,82) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$12.560,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación".- RESISTENCIA, 25 de agosto de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:197.580

E:29/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado VILLAN, AURELIANO D.N.I. N° 11029280 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ VILLAN AURELIANO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 319/21..La providencia que

ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 21 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AURELIANO VILLAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 110.905,28), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$ 44.362,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 17.280,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez", - PCIA. R. SAENZ PEÑA, 09 de diciembre de 2021.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**R. N°:197.581**

**E:29/03 V:03/04/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado TEVEZ, MARIO ORLANDO D.N.I. N° 31063745 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ TEVEZ MARIO ORLANDO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 2015/18 la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de junio de 2019.Igf.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIO ORLANDO TEVEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$44.771,20), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$17.908,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la Ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 27 de junio de 2022.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**R. N°:197.582**

**E:29/03 V:03/04/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.Q. y art. 530 procedase a citar a al demandado BRUNO, MARTIN ALBERTO D.N.I. N° 28565025 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ BRUNO MARTIN ALBERTO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1353/21.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 27 de septiembre de 2021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO; 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTIN ALBERTO BRUNO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA y

CUATRO CON OCHENTA y DOS CENTAVOS (\$135.174,82), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- 11) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 23.328,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO la suma de PESAS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA y UNO (\$ 9.331,00) como apoderado de la misma parte con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y com. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCQCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados Artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez" PCIA. R. SAENZ PEÑA, 24 de noviembre de 2022.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R. N°:197.584

E:29/03 V:03/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MEZA, OSCAR D.N.I. N° 11171677, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MEZA OSCAR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 844/21..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 29 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSCAR MEZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 68.213,68), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándole a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 20.217,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA y SIETE (\$ 8.087,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez", PCIA. R. SAENZ PEÑA, 12 de abril de 2022.-

**Dra. María Sandra Varela**  
*Secretaria*

R. N°:197.585

E:29/03 V:03/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ALBERTENGO, GRISELDA JESUS D.N.I. N° 14044618, por edictos que se publicarán por TRES (03) Días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ALBERTENGO GRISELDA JESUS S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1776/18...La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 18 de septiembre de 2018.aep.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GRISELDA JESUS ALBERTENGO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CINCO CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$72.865,41), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA y SEIS (\$ 29.146,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que



dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 9.326,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 3.730,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLCES- DR. Marcelo Darío Gauna Juez. - PCIA. R. SAENZ PEÑA, 08 DE Marzo de 2022.-

**María Sandra Varela**  
*Secretaria*

R. N°:197.586

E:29/03 V:03/04/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado RAMIREZ, NORMA LILIANA D.N.I. N° 30434526, por edictos que se publicarán por TRES (03) Días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ RAMIREZ NORMA LILIANA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 520/21..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de mayo del 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMIREZ, NORMA LILIANA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos con sesenta y dos (\$ 66.152,62), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuarenta y dos mil trescientos treinta y siete (\$ 42.337,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELNO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.Q.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCC). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSÉ ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS treinta y un mil ciento cincuenta y dos (\$ 31.152,00), y de la/el Qra/Dr. MARIANO ESPESO como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS doce mil cuatrocientos sesenta (\$ 12.460,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la ley 288-C, Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Dra. Mónica Marisel Filipchuk Juez.- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 02 DE MARZO DE 2023.-

**Dra. María Sandra Varela**  
*Secretaria*

R. N°:197.588

E:29/03 V:03/04/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado LOPEZ, CARMELINA D.N.I. N° 14161149, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ LOPEZ CARMELINA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1278/22 La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 06 de abril del 2022 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOPEZ, CARMELINA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS cincuenta y dos mil quinientos cuatro con noventa y tres (\$52.504,93), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS diecinueve mil trescientos veintiún (\$ 19.321,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O

a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS treinta y un mil ciento cincuenta y dos (\$ 31.152,00) y, los del Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS doce mil cuatrocientos sesenta (\$ 12.460,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Dr. Marcelo Darío Gauna Juez ".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 20 de febrero de 2023.-

**Dra. María Sandra Varela**  
*Secretaria*

R. N°:197.589

E:29/03 V:03/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ESPINDOLA, EMILIANO EPIFANIO D.N.I. N° 8449411 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ ESPINDOLA EMILIANO EPIFANIO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1275/22. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 02 de mayo del 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESPINDOLA, EMILIANO EPIFANIO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS sesenta y nueve mil quinientos veintinueve con treinta y nueve (\$ 69.529,39), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS treinta y un mil setecientos cinco (\$ 31.705,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS treinta y un mil ciento cincuenta y dos (\$ 31.152,00), y del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS doce mil cuatrocientos sesenta (\$ 12.460,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Dra. Monica Marisel Filipchuk Juez" PCIA. R. SAENZ PEÑA, 20 de febrero de 2023.-

**Dra. María Sandra Varela**  
*Secretaria*

R. N°:197.590

E:29/03 V:03/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** JUZGADO DE PAZ N° 2 a cargo de Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA JUEZ, Secretaria DR. LARREA CARLOS RODOLFO, SECRETARIA N° 2 - sito en Brown 249 - 2° Piso - en los autos caratulados "**VERON, EDUARDO ALBERTO C/ AGUIRRE MONFORTE, VALERIA S/ JUICIO EJECUTIVO**" 408/2021 - 1 - P **DISPONE:** "Resistencia, 05 de Diciembre de 2022., cítese a AGUIRRE MONFORTE, VALERIA MARISEL, DNI N° 33.382.882 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$22.572) en concepto de capital condenado y honorarios regulados en despacho monitorio dictado en autos con más la de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes..."- ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. 07 DE DICIEMBRE DE 2022.-

**Carlos R. Larrea**  
*Secretario*

R. N°:197.604

E:29/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a las ciudadanas MILENA DE LOS ANGELES LOPEZ Y CARMEN FERNANDEZ, que en la causa caratulada "**LOPEZ MILENA DE LOS ANGELES S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte.

N° 312/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 180. Charata, Chaco, 23 de Febrero de 2023. Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación. del principio de inocencia, a la Sra. MILENA DE LOS ANGELES LOPEZ, DNI N° 34.903.086, por la supuesta infracción al art. 60, inc. B (Perturbaciones y desórdenes) de la ley 850-J, (Código de Faltas de Chaco). II) DEJAR SIN EFECTO la medida dictada para MILENA DE LOS ANGELES LOPEZ, DNI N° 34.903.086, en fecha 18 de agosto de 2022, a fs. 3, de PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO al domicilio y/o lugares que frecuente la Sra. CARMEN FERNANDEZ, DNI N° 43.334.317, y de CESE DE TODO ACTO DE PERTURBACION E INTIMIDACION que realice de forma directa o indirecta a la misma. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada – Secretaria". -

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Secretaria

s/c

E:29/03 V:10/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4° Piso de Charata, en autos "**SERVETTO, SERGIO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 1899/2022, hace saber por Cinco (5) días a acreedores del Sr. Sergio Pablo Servetto que ha resuelto: ORDENAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de SERGIO PABLO SERVETTO, DNI N° 22.865.027, domiciliado en calle 25 de Mayo 160 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Que se ha designado Síndico TITULAR, al C.P.N. SANTOS CARIC FERNANDO DRAGO, con domicilio en Junin 308 de la ciudad de Charata (o San Martín N° 1053 de la ciudad de Sáenz Peña), TE 3644508651, correo electrónico: fdsantoscaric@hotmail.com.- Y que se ha FIJADO como fecha límite hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día: 13 de abril de 2023. Charata, Chaco, 14 de Marzo de 2023.- Dr. Leonardo David Ibarra - Escribano - Secretario. -

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
Secretaria

R. N°:197.613

E:29/03 V:10/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKONTICH, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: : **PLAN ROMBO S.A. /DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ESCOBAR, ANTONIO FRANCISCO; SERVIN, SERGIO RAMON S /EJECUCION PRENDARIA**, Expediente N° 9910/22, que el martillero ALDO, ÓSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 27 de Abril de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor, marca RENAULT ,Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: KWID ZEN 1.0, motor marca RENAULT N° B4DA405Q078149, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N°93YRBB002MJ464548, dominio AE377YS , AÑO 2020. BASE: \$ 1.753.823,36. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reduce la base en un 50% \$ 876.911,68, de persistir falta de postores transcurrido 30 minutos se subastara sin base, alguna DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, Formulario 13i: sin deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición, una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 23 de marzo de 2023.-

**Gabriela Elizabeth Esper**  
Secretaria

R. N°:197.625

E:29/03 V:03/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Sáenz Peña, CHACO, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, hace saber por dos días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIK, mat. 444, cuit 20218494316, rematará el 27/04/23 a las 10.00 Hs. en calle Superiora Palmira 653 de esta ciudad: El 50% indiviso del inmueble determinado como: Circ. I, Secc. H, Qta. 61, Mz 02, Pc 10, con una sup. de 275 mts.2, inscripto al Folio Real Matrícula N2 18.426 del Dpto. Cde. Fernández, ubicado en calle 117 (E. del Campo) e 106 y 104 del ensanche sur de Sáenz Peña. - Se trata de un terreno baldío libre de ocupantes cuyas medidas son 11 mts. de frente por 25 mts. de fondo, conforme surge del acta de constatación de fs. 107-108. CONDICIONES: BASE: \$ 827.194,23.- SEÑA 10% y COMISIÓN de Ley 6% en el acto de subasta, el saldo al aprobarse Judicialmente la misma. DEUDAS: Municipalidad: \$ 53.907 al 09/11/21, SECHEPP sin conexión. SAMEPP \$ 38.596 al 08/09/21.- Las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: "**MOLINA, RICARDO C/ FERNANDEZ, LUCAS D. S/ EJECUTIVO**", Expte. 2997/18.- Informes y visitas concretarlas con el martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIK cel. 364-4469009, email javier100471@yahoo.com.ar. Sáenz Peña, Secretaría 14 de marzo 2023.-

**Dra. María Sandra Varela**  
Secretaria

R. N°:197.627

E:29/03 V:31/03/2023

**EDICTO:** La Señora Jueza RABINO ALICIA SUSANA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena (9) Nominación de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida n° 33 Torre 2 piso 4° de Resistencia Chaco, cita y emplaza por edictos a LA FORESTAL ARGENTINA S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor mayor circulación de la ciudad de Resistencia por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para su representación. Todo de conformidad a los Arts.162, 163, 164 y 342 del CPCC, e informes de informe de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de fecha 17/01/23 y de la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Resistencia de fecha 17/01/23. El presente documento fue firmado electrónicamente por: RABINO ALICIA SUSANA. DNI: 11522299, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Jueza - Juzg C. C. n° 9 Rcia. en los autos caratulados **AGUER ROBERTO OSCAR Y OTROS c/ LA FORESTAL ARGENTINA S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** - Expte. N°8522/2022 -1 C.- Resistencia, 21 de marzo de 2023.-

**Romina Bernasconi**  
*Secretaria*

R. N°:197.648

E:29/03 V:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se Crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 29 Pc, 16 del Plan 770 Viv. FO.NA.VI de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada a la **Sra. Herrera Amanda Nelly N° 01.550.166** y al **Sr, Rivera Renán D.N.I. N° 02.300.756** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 27 de marzo de 2023,-

**Enrique O. Murcia**  
*Abogado*

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 67 Pc. 18 del Plan Villa Teniente Saavedra de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Cabrera Estanislao, DNI N° 7.925.880**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Marzo de 2023.-

**Laura Soledad Pérez**  
*Secretaria*

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA 3841/2020 O.S.P.R.E.R.A c/CARBOQUIM S.A. s/EJECUCION FISCAL- varios Presidencia Roque Sáenz Peña- MEE, A lo solicitado por el recurrente, y ante el desconocimiento del domicilio de CARBOQUIM SA, cítese por edicto a los responsables de la firma demandada, que será publicado por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la firma nombrada, a los fines de que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de Ley.

**Ricardo Alcides Mianovich**  
*Secretaria*

R. N°:197.636

E:29/03 V:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA 5100012/2008 **OSPRERA c/ ZACARIAS, JOSE DE CALASAN s/EJECUCION FISCAL** – Varios. Presidencia Roque Sáenz Peña.- MEE Incorpórese informe del Registro de Juicios Universales y téngase presente. Atento a lo solicitado por el recurrente, cítese por edicto a los herederos del Sr. JOSE DE CALASAN ZACARIAS, los cuales se publicarán por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado, a fin de que en el término de diez (10) días hagan valer sus derechos en el presente expediente, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Ínterin, suspéndase el trámite en los presentes actuados.

**Ricardo Alcides Mianovich**  
*Secretaria*

R. N°:197.637

E:29/03 V:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** SE HACE SABER, que en los autos caratulados: **OSPRERA C/COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA LANGE S.A. S/LEY 23660 OBRAS SOCIALES**", expediente N° fre 9792, año 2019, que se tramita ante el Juzgado Federal N° 2, de Resistencia, provincia del Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 49 , a cargo del Señor Juez Federal Ricardo Alcides Mianovich, se ha ordenado: citar por edicto a **COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA LANGE S.A CUIT 30/64277280/1**,

Atento las constancias de autos, y conforme que la solicitante ha realizado sin éxito todas las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado, cítese por edicto al mismo, que se publicará por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. (art. 343 C.P.C.C.N.). Fdo: Ricardo Alcides Mianovich- Juez Federal.-Téngase por promovida demanda de ejecución fiscal y en consecuencia, líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, contra COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA LANGE S.A., con domicilio en RUTA NACIONAL N° 11 KM. 1006, ciudad de RESISTENCIA, Provincia del Chaco, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 CTVS. (\$93.281,82) en concepto de capital, con más la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 CTVS. (\$27.984,54) que se presupuestan provisoriamente para cubrir intereses y costas del juicio (art. 531, inc. 1° del C.P.C.C.N. y arts. 8° y 9° de la Ley N° 21.839), autorizándose a intervenir en el diligenciamiento del mismo al recurrente, con facultades de ley, como así también a denunciar bienes a embargo y nuevos domicilios y en su caso a constituirse como depositario judicial. La intimación de pago importará la citación de remate, para que el demandado comparezca dentro de los cinco (5) días de notificado, a oponer excepciones legítimas si las tuvieran y constituir domicilio electrónico en función de lo dispuesto por la ley 26.685, Acordada de la C.S.J.N. 31/11, 38/13, 7/14 y 3/15. Todo bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y tenérsele por constituido domicilio procesal en los estrados del Tribunal (arts. 40 y 41 y 542 del C.P.C.C.N.).Fdo. Enrique Jorge Bosch, Juez Federal Subrogante.-

**Ricardo Alcides Mianovich**  
*Secretaria*

R. N°:197.638

E:29/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 03/05/21, se constituyó el partido "CULTURA POPULAR POR RESISTENCIA" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal de la localidad de Resistencia ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 07/22, caratulado: "**CULTURA POPULAR POR RESISTENCIA S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 28 de Marzo de 2023.-

**Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 05/12/2022, se constituyó el Partido Municipal "RENACER QUITILIPÍ", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 36/2022, Caratulado: "**RENACER QUITILIPÍ S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3° inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 28 de marzo de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO

**Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Igidio Transito Díaz**, D.N.I. N° 13.688.109., la siguiente Disposición N° 003., de fecha 28 de marzo de 2023 dictada en el Expediente N° E14-1962-118/E y E14-2022-3479/Ae., que dice; ARTÍCULO: 1° EMPLACESE Y NOTIFIQUESE a los herederos del causante del Sr. IGIDIO TRANSITO DIAZ DNI.13.688.109, que en el plazo perentorio e improrrogable de 60 días, a partir de la notificación, deben acreditar en este organismo la apertura del juicio sucesorio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido de rescindir sin más trámite el convenio de adjudicación en venta . ARTICULO: 2° PUBLIQUESE edictos por tres (3). Días en el Boletín Oficial de la Provincia lo dispuesto en el punto primero de la presente disposición, (Fdo.) Dra. Silvina A. Reyes, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco -

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:29/03 V:03/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Madzarevich Mario Rolando**, la siguiente Resolución N°0503, fecha 22 de Marzo de 2023,

dictada en el Expediente N° E14-2022-120/E, Físico; ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por el señor Madzarevich Mario Rolando D.N.I 34702.808 C.U.I.L. N° 20-34702808-9 a los derechos emergentes de la Resolución N°1649 de fecha 08.11.2022.y Resolución N° 0209 de fecha 10.02.2023 por cual le adjudico en venta el predio denominado como Unidad Proyectada N°5 Subdivisión de la Parcela 35 b, Circunscripción II, Departamento Libertad. Con superficie aproximada de 02has.y en consecuencia rescíndase la adjudicación en venta vigente en los términos del Art. 32 inc. A) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:29/03 V:03/04/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Dimitar Lachcoff Cristoff**, C.I N° 348.138, la siguiente Resolución N° 0612 de fecha 07/08/2020 dictada en el Expediente N° E14-1959- 5606-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la resolución N° 413 de fecha 18/05/1976 por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Dimitar Lachcoff Cristoff, C.I N° 348.138, rectificadora por su similar Resolución N° 2194, de fecha 20 de septiembre de 1978, en lo que a su denominación y superficie se refiere debiendo entenderse que la misma es por la Parcela 7 de la Chacra 124 y Parc. 3 de la Chacra 115, ambas de la Circunscripción XV, Dpto. O'HIGGINS, con una superficie en conjunto de 111 has. 72 as. 08 cas. 7059 cm2., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley 471/P (Ley N° 2.913) y por no haber procedido conforme lo establecido en el art. 35 de la misma Ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Dimitar Lachcoff Cristoff, que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:29/03 V:03/04/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Marcos Ibarrola** L.E. N° 7.416.872, la siguiente Resolución N°0491 de la fecha 21 de Marzo de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2015-277/E, Físico; ARTÍCULO 1°: Rescindase adjudicación en venta otorgada al señor IBARROLA Marcos, D.N.I N° 7.416.872 mediante Resolución N°1056 de fecha 02 de Junio de 2015 en donde figura el Art. 3° se reconstruye el expte 182.077/58, por el cual se adjudicó en venta el predio Parcela 89 - Circ. IV –Dpto...Sgto. Cabral con una superficie de 41has, 43 as Cas 78 as., a atreves de la Resolución N° 2004/78., conforme lo establéese los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L 2913) por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el 29 inc. B) y E) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 179/A. (antes Ley 1.140), (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:29/03 V:03/04/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Martin KOLBAS**, DNI N° 7.534.578, la siguiente Resolución N° 1602 de fecha 01/11/2022 dictada en el Expediente N° E14-2012-239-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Martin KOLBAS, DNI N° 7.534.578, mediante Resolución N° 1368 de fecha 21 de julio de 1977 rectificadora por su similar Resolución N° 1248 de fecha 08 de julio de 1978 y por la Resolución N° 1541 de fecha 10 de octubre de 1984 de los predios identificados como: U.E.P N° 2- Subdiv. de la Pc. 167 y 169 - Circ. Zona D- Dpto. Alte. Brown con una superficie aprox. 845 has. 44 as. 65 cas. y la U.E.P N° 1- Subdiv. de la Parc. 167 - Circ. V - Zona D - Dpto. Alte. Brown con una superficie de 665 has. 50 as.,conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes - A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos**

s/c

**E:29/03 V:03/04/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN NICOLAS ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40181421, nacido en RESISTENCIA, el día:

05/04/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑOL, con domicilio en: PASAJE ALBERDI 2650 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, SILVANO y SANCHEZ, LUCIA, Prontuario Prov. 57807 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO, CRISTIAN NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°6063/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°23 DEL 24-02-2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROMERO, CRISTIAN NICOLÁS S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 719/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN NICOLÁS ROMERO, ya filiado en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCION EFECTIVA, por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de ROBO A MANO ARMADA EN TENTATIVA (Art. 166 inc. 2) 1er. supuesto en función del 42 del Código Penal); por el hecho cometido en en esta ciudad en fecha 25 de enero de 2023, en perjuicio de Marta Victoria Ruidiaz, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 2 en Expte. N° 719/2023-1 caratulado: "ROMERO, CRISTIAN NICOLÁS S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA". CON COSTAS. II.- DECLARANDO a CRISTIAN NICOLÁS ROMERO REINCIDENTE, de conformidad al art. 50 del C.P..Fdo.: PUPPOLILIANA SOLEDAD JUEZA DE CAMARA, GOLKE ROSANA INES SECRETARIO DE CAMARA". Resistencia, 23 de Marzo del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c E:29/03 V:10/04/2023

>\*<

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban, de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 29/05/2022, se constituyó la agrupación "PARTIDO LIBERTARIO DEL CHACO", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 13/22, Caratulado: "**PARTIDO LIBERTARIO DEL CHACO S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - O y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 27 de MARZO de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

**Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c E:29/03 V:03/04/2023

>\*<

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 11/11/22, se constituyó el partido "HACER UN CHACO MÁS FUERTE" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 03/23, caratulado: "**HACER UN CHACO MÁS FUERTE S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 27 de Marzo 2023.-

**Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c E:29/03 V:03/04/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **BENITEZ, LEONARDO RUBEN**, argentino, soltero, changarín, de 28 años de edad, nacido en ROSARIO SANTA FE, el 26 de julio de 1993, hijo de BENITEZ ANSELMO LEONARDO y de FLEITAS MONICA BEATRIZ, D.N.I N° 37.580.733, se domicilia en BARRIO OBRERO de Colonias Unidas, que en los autos N° 1422/15-5, caratulada "**HOY: BENITEZ LEONARDO RUBEN S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION**" se dictó la siguiente Resolución N° 44.- Gral. José de San Martín, CHACO, 16 de marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado BENITEZ, LEONARDO RUBEN, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION Art, 277 en función del Inc. 1° apartado "c" del CP, en virtud de lo dispuesto en los: Art., 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965,-N , t Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 52 de fecha 10/03/2020 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 225. III)... IV)... V)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR GASTÓN R. SILVSTRIS-SECRETARIO. - General Jose de San Martín Chaco, 16 de marzo de 2023.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c E:27/03 V:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**MARTINET CARLOS FABIAN S/ HURTO AGRAVADO**", Expte. N° 1899/13-6, que

se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CARLOS FABIAN MARTINET, DNI. N° 35.165.013, argentino, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el día 20/12/1989, hijo de Mirta Beatriz Valenzuela y Oscar Martinet, domiciliado en calle El Cosechero N° 987 de la ciudad de Juan José Castelli; cuya parte pertinente dice: "N° 12 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés,...RESUELVE: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de HURTO AGRAVADO (art. 163 inc. 6to del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESUYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a CARLOS FABIÁN MARTINET, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.; II) NOTIFICAR por Edicto a CARLOS FABIÁN MARTINET de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.; III) ...; IV) ...; V) ...; VI) De forma. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria - . Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2023.- NVD

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

*Secretaria*

s/c

E:27/03 V:05/04/2023

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR FABIAN CUEVAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36271122, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/10/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO CHILILI - CALLE 14 ASENTAMIENTO BERTA CACERES RESISTENCIA, hijo de NN y HILARIA JORGELINA CUEVAS, Prontuario Prov. 51313-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CUEVAS HECTOR FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 38315/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 242/22 de fecha 26/10/2022, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HÉCTOR FABIÁN CUEVAS, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CONCURSO REAL con TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C) de la Ley N° 23.737, en función con el Art. 55 del Código Penal) a la PENA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD PRISION DOMICILIARIA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; por los hechos cometidos en perjuicio de la Seguridad Pública, en fechas 25/03/2021 y 02/07/2021, en la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "CUEVAS, HÉCTOR FABIAN; OJEDA, SERGIO DANIEL S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 9346/2021-1 (declarada principal) y su agregada por cuerda: "CUEVAS, HECTOR FABIAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23266/2021-1. CON COSTAS...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Marzo del 2023.-

**Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:27/03 V:05/04/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda identificada como Mz. 23, Pc. 3, del Plan 40 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Frencia, Mirtha Rosa DNI N° 13.630.611**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización-

**Sonia Noemi Cardeli**

*Asesora Legal*

s/c

E:27/03 V:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO CITA Y EMPLAZA A LAS PERSONAS EN PLANILLA ANEXA PARA QUE EN UN PLAZO PERENTORIO E IMPRORRIGABLE DE 5 (CINCO) DIAS A PARTIR DEL PRESENTE COMUNICADO, COMPAREZCAN POR ANTE EL ORGANISMO, SITO EN AVDA. SARMIENTO N° 1801 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA A FIN DE HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER EN VIRTUD DE HABER SALIDO SORTEADOS EN LOS SORTEOS DETALLADOS. BAJO APERCIBIMIENTO DE INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA, DE CONTINUAR LOS TRÁMITES SEGÚN SU ESTADO. PLAN 100 VIV, (CUPQ 70) MAS DE 10 DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD, LOCALIDAD RESISTENCIA, NOMBRE Y APELLIDO FERNANDEZ EDUARDO D.N.I 5.269.975 .-

**Dra. Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:27/03 V:05/04/2023



**EDICTO:** En la cuarta publicación La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible. CITA POR 3 DIAS Y EMPLAZA a los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Obligado 229 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs. N° De Expediente: E45-2017-10107-A Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 131 - Mz.40 Pc. 04 - Ubicación: Lutringer Carlos N° 2825 - Barrio: Villa Barbaran - Localidad: Resistencia Chaco - Titular: Barberan María Nidia - Barberan María Luisa - Iniciador: Araujo Santa N° de Expediente: E45-2016-3786-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. B Chacra: 117 Mz.013G - Pc. 009 ubicación: Domínguez Crisanto N° 235 - Barrio: Villa Ghio - Resistencia Chaco - Titular: Escauriza Ignacio - Iniciador: Franco Cristina Genobeba. N° de Expediente: E45-2015-5496-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - D - Chacra: 278 - Mz. 57 - Pc.24 - Ubicación: Avenida España N° 755 - Barrio: Las Malvinas - Barranqueras - Titular: Rossi Juan E - Eva María rossi de Jarast - Eliza Reifer de Rossi - Iniciador: Oflaherti Elba Rosa. N° de Expediente: E45-2015-5545-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 115 - Mz.057 - Pc. 021 - Ubicación: Avenida Lavalle N° 1576 - Barrio: Villa Santo Domingo - Resistencia Chaco - Titular: Soc. Argentina de Fomento y obras S.A - Iniciador: Meza Rubén Omar. N° de Expediente: E45-2015-8177-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 130 - Mz.069 - Pc. 008 - Ubicación: Echeverría N° 1902 - Barrio: San Miguel - Resistencia Chaco - Titular: Diaz Nemesia, Díaz Lucia, Díaz María del Carmen, Díaz María Luisa, Diaz Maximina, Diaz Ciriaca, Diaz Mirta Graciela, Enriqueta Sandoval Viuda De Díaz, Fructuosa Diaz de Díaz, y Diaz Carmen- Iniciador: Pedrido Alejandra Amalia. N° de Expediente: E45-2016-2128-A - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc B - Chacra: 125 - Mz. 071- pc. 020 - ubicación: Padre Cena N° 1387 Barrio: Villa Del Oeste - Resistencia Chaco - Titular: Marpegan Humberto S, Marpegan Julio E, Marpegan Luis P, Marpegan María A, Marpegan Lucinda, Marpegan Mario E - Iniciador: González Felipe Dionisio. N° de Expediente: E 45-2015-5500-A Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra:270 - Mz. 30 - Pc.11 - Ubicación: Alice Le saige N° 4685 - Barrio: Hipólito Irigoyen - Barranqueras - Titular: Villordo Valentina - Iniciador: Domínguez María N° de Expediente: E 45-2018-2823- A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B Chacra: 126- Mz. 29 - Pc. 018 - Ubicación: Roldan N. N° 344 - Barrio. Villa Rio Arazá - Resistencia Chaco - Titular: Muchinik María, Kohan Samuel, Kohan Perla J, Kohan Simon, - Iniciador: Bengler Olga Aidé. N° de Expediente: E 45-2015-7126-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C Chacra: 210 - Mz. 71 - Pc. 001 P - Ubicación: Tort Julio N° 3001 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Blanc Angel. N° de Expediente: 015-E45- 2015-5845-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. C - Chacra: 210 - Mz. 22 - Pc. 008P - Ubicación: Duvivier Ernesto N° 2650 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Obregón Carlos. N° de Expediente: E45.2016 – 4758 - A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 134 - Mz. 046 - Pc.002- Ubicación: Pje. Montevideo N° 47 - Barrio: Villa Don Alberto - Resistencia Chaco - Titular: Camors Héctor M. - Iniciador: Guzmán Nanci Mabel. N° de Expediente: E 45 - 2015 -1624 - A - Nomenclatura catastral: Circ. II -Secc. C Chacra: 206 - Mz. 060- Pc. 13 - Ubicación: Acosta Julio E. N° 2380 - Barrio Villa Libertad - Resistencia Chaco - titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Barreto Gonzalo. N° de Expediente: E45-2019-9183-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 120 - Mz.096 - Pc. 012 - Ubicación: Pje Salta N° 3034 - Barrio: San Javier - resistencia Chaco - Titular: Hang Horacio E. - Iniciador: Godoy Gabriel Ayelen. N° de Expediente E45- 2015-7121-A Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 210 - Mz 082 - Pc 012 - Ubicación: Pje. Lisandro de la Torre N° 2665 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Jara Francisca. N° de Expediente: E45-2016-6126-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C- Chacra: 191 - Mz. 002 - Pc. 005 - Ubicación: Av. Padre Rissione N° 155 - Barrio: Villa Altabe - Resistencia Chaco - Titular: Centurión Bernardina - Iniciador: Córdoba Alba Ester N° de expediente: E45-2016-2158-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B- Chacra: 114 - Mz. 006 - Pc. 004 - Ubicación: San Juan N° 1615 - Barrio: Villa Encarnación De Jesús - Resistencia Chaco - Titular: Moreno Migue I - Iniciador: López Marciana. N° de Expediente E45-2016-3788-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 203 - Mz. 008 Pc. 001 - Ubicación: Alen Leandro N°181 - Barrio: Villa Mtro. Rawson - Resistencia Chaco - Titular: Reifer Elisa Matilde - Iniciador: Fernández Diego Enrique. N° de Expediente: E45- 2017 - 8836 - A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 134 - Mz, 040 - Pc. 014 - Ubicación: Necochea N° 2866 - Barrio: Don Alberto - resistencia Chaco - Titular: Chaqueres Héctor A - Iniciador: Prieto Ramón Aroldo. N° de expediente E45- 201 - 2133 - A- Nomenclatura Catastral Circ. II - Secc. C Chacra: 206 - Mz.036 - Pc. 010 - Ubicación Acosta julio E N° 2066 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Blanco Raimundo - Iniciador: Pérez Antonino. N° de Expediente: E45- 2019 -5863- A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 114 - Mz. 004 - Pc. 015 - Ubicación: Ameri José N° 925 - Barrio: Villa Encarnación De Jesús - Resistencia Chaco - Titular: Moreno Miguel - Iniciador: Lovey Enrique Huberto Martin. N° de Expediente: E45-2016-3789-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz. 059 -Pc.002- Ubicación: La Pampa N° 1565 - Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: López Álvarez José - Iniciador: Silva Gladys Beatriz. N° de Expediente. E45-2017-7582-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 201 - Mz.039 - Pc.035 - Ubicación: San Lorenzo 1300- Barrio: Villa Centenario - Resistencia Chaco - Titular: Attwel tomas - Iniciador: Colman Néliida Beatriz. N° de Expediente: E45-2016-2154-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz. 062- Pc. 008 - Ubicación: Tordo N°3674: - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador M y CIA. Iniciador: Aguirre Ramón Benito. N° de expediente, E45-2021-13370-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 278 - Mz. 33 - Pc, 12 - Ubicación: Ameghino N°4186 - Barrio. Las Malvinas - Barranqueras - Titular: Mulle Morgan Diego Raúl - Iniciador: Rodriguez Susana Esther. N° de Expediente: E45- 2021-13390-A - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Chacra: 00 - Mz.029 - Pc. 030 - Ubicación: Pasteur N°354 - Barrio: El Porvenir - Villa Ángela Chaco - Titular: Josefina Mondino De Mainero - Iniciador: Gauna María Cristina.

N° de Expediente: E45-2017-8837-A -Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 111- Mz. 005 -Pc. 003 - Ubicación: Martina Antonio N° 1375 - Barrio: Villa Rio Negro - Resistencia Chaco - Titular: Rouss Jorge Inicialor: Chelini José Osvaldo. N° de Expediente: E45-2015-8800-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 210- Mz. 0074 - Pc. 002P - Ubicación: Republica Dominicana N° 1568 - Barrio: Villa Don Andrés- Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Inicialor: Ojeda Paula Alejandra. N° de Expediente E45- 2015-8091-A- Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. D- Chacra: 278 - Mz. 022- Pc. 006- Ubicación: Arturo Illia N°4656 - Barrio: Las Malvinas - Barranqueras Chaco - Titular: San Juan Inmobiliaria y Financiera S.R.L - inicialor: Sena Walter Rubén.

**Arq. Alan Strusiat**

*Subsecretario de Articulación de Tierras*

s/c

**E:27/03 V:31/03/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GRACIELA ALEJANDRA VILLARREAL**, alias "CHIQUI", de nacionalidad argentina, D.N.I N° 36.246.415, con 29 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en Lote N° 11, Colonia "Las Avispas", jurisdicción de Villa Angela, Chaco, nacida en Villa Angela, Chaco, en fecha 21 de junio de 1.993, hija de Guillermo Octavio Villarreal (v) y de Nélida Elba Mansilla (v), en la causa caratulada: **VILLARREAL, GRACIELA ALEJANDRA S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR EL VINCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACION**", Expte. N° 2735/2022-3, se ejecuta la Sentencia N° 06 de fecha 17/02/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a GRACIELA ALEJANDRA VILLARREAL, de filiación personal obrante en autos, como AUTORA penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR EL VINCULO, MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACION", a la pena de CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistida por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 80 inc. 1°, en función del último párrafo del 80, en función a su vez del 42, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA. ANA MARIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 10 de marzo de 2023.-

**Dra. Karina Elizabeth López**

*Secretaria*

s/c

**E:27/03 V:05/04/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA DRA MARIA ZOVAK, JUEZA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SÁENZ PEÑA, CHACO, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACIÓN A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANA KOZON D.N.I: 4.174.438, FALLECIDA EN PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, EL 29 MES DE JUNIO DE 2020, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. ORDENADO EN AUTOS "**ANA KOZON S/ SUCESORIO**", EXPTE: 1470/20, SEC. N° 4. Secretaria 03 Agosto 2022.-

**Ana Priscila Wolcuff**

*Secretaria*

**R N°:197.482**

**E:27/03 V:31/03/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Rafael Martin TROTTI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de Resistencia, Secretaría n° 20, sito en Av Laprida N°33 Torre 11, 2; Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE ENRIQUE DARIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Ente. N° 494/22, Publíquese Edictos citatorios por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. Enrique Dario AGUIRRE, D.N.I. N° 11.415.369, quien falleciera el día 21 de enero de 2022, en Resistencia, Chaco, para que dentro de los TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 46 de Diciembre de 2022. -

**Marina Andrea Gonzales**

*Secretaria*

**R. N°:197.526**

**E:27/03/ V:31/03/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL Dr. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GUTIERREZ, HORTENCIO ALCIDES D.N.I. N° 22437564 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que

dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ GUTIERREZ HORTENCIO ALCIDES S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 251119.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 5 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HORTENCIO ALCIDES GUTIERREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA y DOS (\$24.672,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO (\$9.868,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de ID dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme a las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. -VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez. PCIA. R. SAENZ PEÑA. 23 de Agosto de 2021.

**Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

R. N°:197.527

E:27/03 V:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GONZALEZ, VERONICA MARIA VICTORIA D.N.I. N° 30271427, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ GONZALEZ VERONICA MARIA VICTORIA S/ EJECUTIVO**" Expte. 2893118.1a providencia que ordena a medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 14 de marzo de 2019.daa.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VERONICA MARIA VICTORIA GONZALEZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.850,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándole a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 5.140,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en e I art. 5 43 d el C PCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo a gal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con mas IVA (2170) si correspondiere, todo conforme a s pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Cala Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. -Dr. Marcelo Darío GAUNA. PCIA. R. SAENZ PEÑA, 13 de Septiembre de 2021.-

**Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

R. N°:197.528

E:27/03 V:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedale a citar a al demandado MIRANDA, WALTER ARGENTINO D.N.I, N° 14204402, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ MIRANDA WALTER ARGENTINO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 949117..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2017.cem AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra WALTER ARGENTINO

MIRANDA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA y DOS (\$ 20.232,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA y DOS (\$ 8.092,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el ad, 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002), IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$ 2.589,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL TREINTA y CINCO (\$ 1.035,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos, - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE-- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez" PCIA. R. SAENZ PEÑA, 04 de Mayo de 2022.-

**Dra. Maria Sandra Varela**  
*Secretario*

R. N°:197.529

E:27/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SALINAS, NATALIA EUGENIA D.N.I. N° 30626595 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ SALINAS NATALIA EUGENIA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 245/19. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 3 de abril de 2019.1gf.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NATALIA EUGENIA SALINAS, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y CUATRO (\$32.564,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS TRECE MIL VEINTICINCO (\$13.025,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) , con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecida en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA. Juez".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 13 de Octubre de 2021.-

**Dra. Maria Sandra Varela**  
*Secretaria*

R. N°:197.530

E:27/03 V:31/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado AYALA, HORACIO ARGENTINO D.N.I. N° 24544245, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**SILVIA ALBERTO Y CIA S.R.L. C/ AYALA HORACIO ARGENTINO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 160/11..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, ha sido dictada la resolución que en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 18 de febrero de 2011. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AYALA HORACIO ARGENTINO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$2.386,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$ 954,00), sujeta a liquidación

definitiva.- 11) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840) y, al Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 336), con mas IVA (21%) si correspondiera, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo nombrado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICIESE.- GAUNA, Juez " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 10 de Junio de 2021.-

**Dra. Maria Sandra Varela**  
*Secretaria*

R. N°:197.536

E:27/03 V:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado FERNANDEZ, JUAN ADOLFO D.N.I. N° 7855622 , por edictos que se publicarán por TRES (03) dias en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CREDIL S.R.L. C/ FERNANDEZ JUAN ADOLFO S/ EJECUTIVO " Expte. N° 3092/19. la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 15 de Diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN ADOLFO FERNANDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO (\$ 11.158,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y TRES (\$ 4.463,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh., III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$ 8.235,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$ 3.294,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE PROTOCOLICIESE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez".-

**Dra. Maria Sandra Varela**  
*Secretaria*

R. N°:197.531

E:27/03 V:31/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado AREDES, JAVIER EDUARDO D.N.I. N° 17270586 , por edictos que se publicarán por TRES (03) dias en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CREDIL S.R.L. C/ AREDES JAVIER EDUARDO S/ EJECUTIVO " Expte. N° 2466/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: " Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de noviembre de 2017.cem.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JAVIER EDUARDO AREDES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIDOS MIL COSCIENTOS SETENTA y DOS (\$ 22.272,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto e n los considerandos, y las c ostas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 8.908,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del

Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Cr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$1.140,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cone de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE, Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez". - PCIA. R. SAENZ PEÑA, 11 de Marzo de 2021.-

**Dra. Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

R. N°:197.532

E:27/03 V:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ROMERO, MARISA KARINA D.N.I. N° 26551146 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**RIVERO FRANCISCO JAVIER C/ ROMERO MARISA KARINA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 991/19. la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Perla, 17 de mayo de 2019.- daa AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARISA KARINA ROMERO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA y NUEVE (\$ 8.099,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 3.239,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y, al Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada- en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 11 de Marzo de 2021.-

**Dra. Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

R. N°:197.533

E:27/03 V:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MAGLIANESSI, SERGIO ANTONIO D.N.I. N° 21849434 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**RIVERO FRANCISCO JAVIER C/ MAGLIANESSI SERGIO ANTONIO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 988119. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 21 de mayo de 2019.-ams AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO ANTONIO MAGLIANESSI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA y NUEVE (\$ 8.099,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 3.239,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y, al Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese

a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 03 de Diciembre de 2020. -

**Dra. Maria Sandra Varela**  
*Secretaria*

R. N°:197.534

E:27/03 V:31/03/2023

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a b solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ARANDA, JESUS ANTONIO D.N.I. N° 18086090 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ ARANDA JESUS ANTONIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1559/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 7 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ,, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JESUS ANTONIO ARANDA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$9.720,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$3.888,00), sujeta a liquidación definitiva.- 11) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo a s excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6 002, b ajo a percibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6004- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$ 1.244,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$ 497,00), todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de y.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a b normado por el art. 4° de ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUES REGISTRESE PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 30 de Marzo de 2021.-

**Dra. Maria Sandra Varela**  
*Secretaria*

R. N°:197.535

E:27/03 V:31/03/2023

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCOS IRENEO DESPO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.814.636, nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA, el día: 17/10/1984, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS 0 Barrio Malvinas, Quinta 1, Presidencia deLa Plaza PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de PEDRO DESPO y CARLA GONZALEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DESPO MARCOS IRENEO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19412/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 115/22 de fecha 30/05/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Marcos Ireneo Despo, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Homicidio Simple, (Art. 79 del C.P), a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido el 19 de Febrero de 2022 en Presidencia de la Plaza, Chaco en perjuicio de la vida de Antonio Ramón Despo, que fuere investigado y requerido por el equipo fiscal N°2 de esta ciudad en el expte. N° 4785/2022-1 caratulado: "DESPO, MARCOS IRENEO S/ HOMICIDIO SIMPLE". CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Marzo del 2023.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:27/03 V:05/04/2023

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado CHAZARRETA, CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 11005035 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro

de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ CHAZARRETA CARLOS ALBERTO SI EJECUTIVO**" Expte. N° 318/19.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 27 de marzo de 2019. Igf.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS ALBERTO CHAZARRETA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL SETECIENTOS (\$32.700,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS TRECE MIL OCHENTA (\$13.080,00), sujeta a liquidación definitiva. 11) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez" PCIA. R. SAENZ PEÑA, 26 de Febrero de 2021.-

**Dra. Maria Sandra Varela**

*Secretaria*

R. N°:197.537

E:27/03 V:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Yulan, Modesto Argentino**, la siguiente Resolución N°1139/2020, de fecha 27 de Octubre de 2020 dictada en el Expediente N° E14-1961-657/E y E 14-2011-6117/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resoluciones N° 871/88 y 1035/89 al Sr. Modesto Argentino Yulan, D.N.I N° 7.517.347 lotes 112 y 113 Secc. B – Circ. VIII Colonia la Florida con una superficie de 200 has. Por incumplimiento del Art. 29 ins b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc a) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42. 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:27/03 V:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** Por disposición del JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**LEGUIZAMON MANUEL S/ SUCESORIO**", EXPTE. 1252, AÑO 2006, Sec.N°2, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL LEGUIZAMON, DNI. N° MI. 11566997, quién falleciera el día 06 de marzo de 1997, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. HECTOR HUGO SEGUI- Juez. PCIA. R.SAENZ PEÑA-CHACO, 17 de Marzo 2023.

**Sandra P. Quiñones**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:27/03 V:31/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 05/09/22, se constituyó el partido "**COMPROMISO SOCIAL**" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal de la localidad de Fontana ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 33/22, caratulado: "**COMPROMISO SOCIAL S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 22 de Marzo de 2023.-

**Marcela Centurion Yedro**

*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:27/03 V:31/03/2023

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 05/2023**



- 1) **Secuestro N° 7654:** Un Chasis sin motor, marca Gilera N° **8CXSMASHDGC61240.-**
- 2) **Secuestro N° 7643:** Una motocicleta, marca Mondial, modelo 70 cc., color Axul, motor marca Mondial N° **1P47FMD71015310**, y chasis marca Mondial N° **LF3XCD3097D000466**, Sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 7810:** Una motocicleta marca Gilera , modelo smash 110 cc., color azul, Motor Marca Mondial N°: **1P50FMH81121543**, y chasis marca GILERA N°: **8EGSMASHF8GC0151**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 7827:** Una motocicleta marca Corven, modelo 150 cc., color axul, Motor marca Corven N°: **162FMJ125934**, Chasis marca Corven N°: **8CVPCKD05FA009083**, Sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 8052:** Una motocicleta marca Kimco, modelo 110 cc., color gris, Motor marca Kimco N°: **KB203909209**, chasis marca Kimco N°: **LC2B8001073904833**, Sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 8699:** Una motocicleta marca Honda, modelo wave 110 cc., color negra, Motor marca Honda N°: **SDH150FMG-255028523**, Chasis marca Honda N°: **LTMPCG58155028353**, Sin dominio colocaco.-
- 7) **Secuestro N° 9058:** Una motocicleta marca Mondial, modelo 110 cc., color negra, Motor marca Mondial N°: **1P52FMI81147772**; Chasis marca Mondial N°: **LF3XCUBH38A000629**, Sin dominio colocado.
- 8) **Secuestro N° 9339:** Una motocicleta marca Beta, modelo 110 cc. Color negro, con Motor marca Beta N° **M152FMH38003634**, cuadro Marca Beta N°: **8C6KE1278F0115205**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup> pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados*

s/c

**E:27/03 V:31/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 3/23**

1. **Sec. N° 35777,** Un vehículo, marca Renault, modelo 12, Motor marca Renault N° 3186172 y Chasis N°: no se pudo dar lectura, ya que el sector donde se encuentra esta numeración presenta un avanzado proceso de oxidación. Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9<sup>mo</sup> de la Ley Provincial N° 1238-A (Anterior N° 5159 y modificatorias) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup> pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A y modificatorias), y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados*

s/c

**E:27/03 V:31/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadano MARIANA SOLEDAD LANDRIEL, DNI N°45.104.752, que en la causa caratulada "**LANDRIEL MARIANA SOLEDAD Y ROMERO JONATAN EMANUEL S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte N° 281/2022", se dictó resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°347/2022. Charata, Chaco, 10 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR a LANDRIEL, MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 45.104.752, como autora responsable de la falta prevista en el artículo 46 (negación de datos personales), la que concurre idealmente con el artículo 60 inc. b) (perturbaciones y desordenes) del Código de Faltas de Chaco (Ley 850-J), por el hecho cometido en fecha 23 de julio de 2022 en Avenida Güemes y Calle Maipú y Constitución de esta ciudad, SANCIONANDO a la misma con MULTA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN SUSPENSO. HAGASE SABER a la misma que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, esta MULTA se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberá cumplir efectivamente la MULTA pronunciada en suspenso

además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) Hacer entrega en FORMA DEFINITIVA a LANDRIEL, MARIANA SOLEDAD, D.N.I. 45.104.752, de una (1) Motocicleta tipo 110 cc., color azul con gris, Marca CORVEN, modelo ENERGY, sin dominio colocado, color azul. Motor Nro. CVLA20H002607, Chasis N 8CVXCH2G1LA294038; que recepcionará a fs. 08 en fecha 23 de julio del 2022 en sede de la Comisaría Segunda, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 522 -Ley 965-N de aplicación supletoria). III) ... IV) HACER SABER a ROMERO, JONATAN EMANUEL, D.N.I. N° 46.313.180 y a LANDRIEL, MARIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 45.104.752, su derecho a recurrir/apelar la presente sentencia, dentro de los tres (3) días de notificada, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. V) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita Oficio a la División Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco con un juego de fichas dactiloscópicas de la condenada y a la División de Antecedentes de Tránsito del Chaco (REPAT), a efectos de dar cumplimiento a lo regulado por la Ley Nacional de Tránsito, lo resuelto en autos. A tal fin, procédase a remitir copia certificada de DNI del condenado ROMERO la cual obra a fs. 07 y vta. y de LANDRIEL, la cual obra a fs. 09. VI) NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado. Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor. Abogado. Secretario". –

**Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor**  
*Secretario*

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° DE VILLA ANGELA, CHACO, SITO EN LAVALLE 232- PISO 1°- HACE SABED POR CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, EN AUTOS: **"SLOBODIUK ANTONIO PABLO S/ QUIEBRA INDIRECTA"**, EXPTE. N° 169-AÑO 2015.- REMATARA EN CALLE GUEVARA 914 Villa Angela, el día 20 de abril a las 10,00 horas, LOS SIGUIENTES BIENES. INMUEBLES. - 1) Parcela 34 de la Manzana 11. Circ. VI, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3409, Dpto. Almirante Brown de la Provincia del Chaco, con una superficie de 84,38 m2; - BASE \$ 450.000. 2) Parcela 21 de la Manzana 11, Circ. VI, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3410, Dpto. Almirante Brown de la Provincia del Chaco, con una superficie de 622,50 m2; BASE \$1.500.000, y 31 Parcela 26 de la Manzana 11, Circ, VI, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2867, Dpto. Almirante Brown de la Provincia del Chaco, con una superficie de 625 m2; BASE \$ 1.500.000, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en ellos. CONDICIONES:-REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, Señá 20% del precio de venta, saldo a la aprobación judicial del remate, DEUDAS:-Impuestos Inmobiliarios:-PARCELA 34- \$11.869,13.- PARCELA 21 \$28.101,80- PARCELA 26 \$36.032,08- (AL 20/12-2022)- SAMEEP- PARCELA 21- \$ 1.101,63.-PARCELA 26 \$1.101,63- comisión 6%., todo a cargo del comprador.-TERRENOS DESOCUPADOS.-Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un25%, reduciéndose otro 25% si pasado igual lapso de tiempo tampoco hubieren postores, dejándose debidamente establecido el 50%del valor de tasación de los inmuebles como precio mínimo debajo del cual no habrá adjudicación.- CONSULTAS MARTILLERO ACTUANTE 3735-629602- VILLA ANGELA SECRETARIA, 10 DE MARZO DE 2023.-

**Dr. Marcelo A. Bali**  
*Secretario*

c/c

E:22/03 V:03/04/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HORACIO DANIEL BRIOSSO CERRUDO**, de nacionalidad URUGUAYA, DNI N°93.707.446, nacido en Paysandú, República Oriental del Uruguay, el día: 16/03/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con último domicilio fijado en autos en: CALLE CONSTITUCION N°1775, HABITACION 3, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, hijo de ALDO ALEXIS BRIOSSO y GLADIS MABEL CERRUDO, Prontuario Prov. 75476-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"BRIOSSO CERRUDO, HORACIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N° 1752/2023-1, se ha ejecutado la Sentencia N°194/22 del 1212-2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°1 en la causa caratulada: "Briosso Cerrudo, Horacio Daniel s/Amenazas con armas", Expte. N°45430/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Horacio Daniel Briosso Cerrudo, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión efectiva, como autor penalmente responsable de los delitos de "Amenazas con armas", según lo previsto y reprimido por el art. 149 bis, segundo párrafo del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el 14/12/18, en perjuicio de Mariana Isabel Sanchez y de Franco Acevedo. II) Unificar la condena impuesta a Horacio Daniel Briosso Cerrudo, en las presentes actuaciones, con la que le fuera impuesta por el Tribunal Oral de Menores N° 3 de Capital Federal, mediante Sentencia N° 4453, de fecha 21/11/19, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, la cual no se encuentra agotada, fijándose la pena única, por composición de cuatro (4) años de prisión efectiva, por los delitos de "Robo agravado por haberse cometido en poblado y en banda y Amenazas con armas", según lo previsto y reprimido por los arts. 5, 26, 29 inc. 3°, 45 y 167 inc. 2° y 149 bis segundo párrafo del C.P. por los hechos cometidos en los Exptes. N° 18618/19 y 45430/2018-1... Dra. Silvana Morando, Jueza; Dra. María José Palacio Soriano, Secretaria; Juzgado Correccional N°1.". Resistencia, 20 de Marzo del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HUGO JAVIER SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43599336, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/07/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE ARBO Y BLANCO 3050 RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ, RAMON y VERA ESCOBAR, ESTELA MARI, Prontuario Prov. RH55123, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANCHEZ HUGO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2287/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 04/23 de fecha 08/02/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.- CONDENANDO a HUGO JAVIER SÁNCHEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 79 en función del Art. 45 ambos del Código Penal), a la PENA de DIEZ (10) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo; en orden al hecho cometido en Pasaje Arbo y Blanco y calle Haití aproximadamente de Resistencia, en fecha 19/03/2022 a las 02:00 horas aproximadamente, en perjuicio de Osvaldo Adrián Retamozo en este Expte. N° 9319/2022-1, caratulado: "SÁNCHEZ, HUGO JAVIER; ZALAZAR, FEDERICO SEBASTIÁN S/HOMICIDIO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación en lo Penal N° 15. CON COSTAS. ... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Marzo del 2023.

**Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUIZ MARTIN JOSE**, D.N.I. N°43.146.996, soltero, jornalero, argentino, nacido en El Espinillo, Chaco y domiciliado en Barrio Fortaleza, Miraflores, Chaco, sabe leer y escribir, estudios secundaria incompleta, antecedentes penales no posee, hijo de BALDOMERO DEL BARCO (V) Y de ANGELA GRACIELA RUIZ , se ejecuta la Sentencia N° 26 de fecha 06 de OCTUBRE de 2022 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO (Art.79 y Art. 41 BIS en función del Art 42 del C.P.) a cumplir la de SIETE (07) AÑOS y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente FALLA: I)DECLARAR al Señor RUIZ MARTIN JOSE, de circunstancias personales predeterminadas, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO Art. 79 y Art. 41 BIS en función del Art. 42 del C. P. por el que fuera traído a juicio y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, por las razones expuestas en los considerandos.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario- Juan José Castelli, 16 de marzo de 2023.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER ARIEL PINTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°25.346.565, nacido en ARGENTINA, el día: 24/9/1976, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO 444 VIVIENDAS, MZ 57, PC 08, FONTANA, hijo de Rodolfo Pintos y Susana Medina, Prontuario Prov. 537329 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PINTOS, WALTER ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°7827/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°179/20 del 14/12/2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Pintos Walter Ariel; Pintos Lautaro Ariel; Castillo Alejandra Paola; Ozuna Verónica s/ Homicidio simple en caracter de coautor, homicidio simple en caracter de participe necesaria y homicidio simple en caracter de participe necesaria en concurso real con lesiones leves", Expte. N°21566/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a WALTER ARIEL PINTOS, por el delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CARÁCTER DE COAUTOR (Art. 79 en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de NUEVE (09) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales dispuestas en el Art. 12 del CP por igual término, por el hecho ocurrido en fecha 11-06-2018, frente a la vivienda sita en Mz. 54, Pc. 10, Barrio 444 Viviendas, de la localidad de Fontana-Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Roberto Jesús Monje; investigado en el Expte. N° 21566/2018-1, caratulado: "PINTOS WALTER ARIEL; PINTOS LAUTARO ARIEL; CASTILLO ALEJANDRA PAOLA; OZUNA VERÓNICA S/ HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE COAUTOR, HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE PARTICIPE NECESARIA Y HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE PARTICIPE NECESARIA EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", por el Equipo Fiscal N°3. Con costas... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 13 de Marzo del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes - Secretaria**

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Dr. Marcelo Dario Gauna, Secretaría a mi cargo, sito en calle 25 de Mayo N° 338 - 5° piso, Sáenz Peña, Chaco, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**HAUPT EDY BELKYS S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**", Expte. N° 2256/2021-2-C, que en fecha 03/11/2021 se ha DECLARADO la Quiebra de la Sra. EDY BELKYS HAUPT, D.N.I.N° 14.376.250, domiciliada en calle 7 entre 40 y 42, de esta ciudad.- Interviene como Síndico la C.P.N. la Sra. CARIC PETROVIC, DIANA, con domicilio en SAN MARTIN N° 1053 de esta ciudad, correo electrónico dianacaric@yahoo.com.ar, TE 3644508652.- Asimismo, lo siguiente: FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos de causa anterior a la declaración de quiebra, ante el Síndico, el día 20 del mes de abril del año 2023. - ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría. - FIJAR el día 6 del mes de junio del año 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo). - FIJAR el día 10 del mes de agosto del año 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo).- Fdo. MARCELO DARIO GAUNA.-Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras.-" Presidencia R. Sáenz Peña, 20/03/2023.

**Dra. Maria Sandra Varela**  
*Secretaria*

c/c

E:22/03 V:03/04/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### PROCHACO S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **PROCHACO S.A.S.**, Expte: E-2023-11963-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 02/03/2023, Raúl Oscar QUIÑONES, nacido el 05 de junio de 1.977, D.N.I. N° 25.748.583, CUIT 20-25748583-9, soltero, hijo de Ángela CORONEL y Paulino QUIÑONES, de profesión constructor, con domicilio legal en Misiones S/N Barrio Estrella del Sur, Corzuela, Departamento General Bel-grano, Provincia del Chaco; y especial en Güemes N° 1.319, Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco; y Erika Antonia GEORGIEFF, nacida el 30 de abril de 1.991, D.N.I. N° 36.565.305, CUIT 23-36565305-4, soltera, hija de Sara Felisa FIORONI y Teodoro GEORGIEFF, de profesión docente, con domicilio legal en calle Misiones 160, Corzuela, Departamento General Belgrano, Provincia del Chaco; y especial en Güemes N° 1.319, Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco, argentinos; han constituido una sociedad que se denominará PROCHACO S.A.S, DOMICILIO: estará domiciliada en GÜEMES N° 319, de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Chaco, República Argentina; PLAZO: tendrá un plazo de duración de 99 años, OBJETO: su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: A) Producción: Explotación de predios naturales propios y/o arrendados, destinados a la producción de aceites, grasas, expeler de oleaginosas, y sus derivados de consumo humano, especialmente aceite de oliva. Plantación, siembra, cultivo y recolección de materias primas agroalimentarias para la producción de aceites y grasas, como así también la transformación, elaborado y prensado de los mismos. Cultivos industriales, almacenamiento, fraccionamiento y envasado de la producción, distribución de la misma, pudiendo desarrollar actividades complementarias a tal fin. B) Comercial: a) Compra, venta y distribución, al por mayor y menor; de aceites y sus derivados. b) Franquicias: Realizar por cuenta propia o de terceros, todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias. Explotar industrial y comercialmente, en forma exclusiva o de cualquier otra forma, patentes nacionales o extranjeras; solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones; explotar y disponer de patentes de privilegios de invención, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercios, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherente a los actos señalados, otorgar regalías y/o royalties c) Comercio Internacional: la sociedad podrá realizar todo tipo de Importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. D) Transporte- Servicio de Logística y cargas: Transporte terrestre y marítimo, en vehículos de la sociedad o de terceros, de los productos y materias primas enunciados precedente-mente; comprendiendo acarreo, su distribución, almacenamiento, depósitos, y dentro de esta actividad, la comisionistas y representantes de toda operatoria afín. E) Explotación marcas y patentes de invención nacionales y extranjeras. Solicitar, obtener, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres y designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad de cualquier obra o trabajo; como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados. F) Licitaciones: la sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto. CAPITAL: El capital social se fijó en la suma PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), divididos en 20.000 acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador será ocupado por el señor Raúl Oscar QUIÑONES, nacido el 05 de junio de 1.977,

D.N.I. N° 25.748.583, CUIT 20-25748583-9. El cargo de administradora suplente será ejercido por Erika Antonia GEORGIEFF, nacida el 30 de abril de 1.991, D.N.I. N° 36.565.305, CUIT 23-36565305-4, ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de enero de cada año. RESISTENCIA, 27 DE MARZO DE 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:197.672

E:31/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO: "MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"** (CUIT 30507950848) "Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 el "Contrato de Factoraje") entre "MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que el día 13/12/2022 el Factor -conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje- ejecutó la retrocesión a favor del Factoreado de ciertos Deudores Cedidos bajo el Contrato la cual comprende todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir del día 13/12/2022, pagaderos por los estos Deudores Cedidos Excluidos del ANEXO II del Contrato. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el ANEXO II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de la cesión de créditos presentes y futuros de nuevos deudores incluidos bajo el ANEXO II, la presente notifica la nómina vigente de los deudores cedidos a partir del día 13/12/2022, conforme los términos de la cláusula 2.1 del Contrato de Factoraje. Se deja constancia que obra en poder del escribano Juan Pablo Molinari el detalle y texto ordenado de la totalidad de deudores cedidos vigentes que integran el ANEXO II desde la celebración del contrato hasta la fecha de publicación de la presente como así de los Deudores Cedidos Excluidos".-

**Agustina Maricel Cáceres**  
Apoderada

R. N°:197.692

E:31/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**MEROA S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2023-10580-AE. Se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 28 marzo del 2.023 los señores, Rolón Rodolfo Abelardo, con documento nacional de identidad N° 26.401.314, CUIT:20-26401314-4, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 14 de enero de 1.978, con domicilio real en Planta Urbana S/N, Colonia Popular, provincia del Chaco, profesión Comerciante y el señor Mendoza Mauricio Daniel, con documento nacional de identidad N° 32.752.930, CUIT: 20-32752930-8, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 27 de enero de 1.987, con domicilio real en Avenida Rodríguez Peña 1.135, Resistencia, provincia del Chaco, profesión Comerciante, **han constituido una sociedad que se denominará "MEROA S.A.S"**, DOMICILIO: que estará domiciliada en Chacra 46 Parcela 207 M:46-Barrio 444 viviendas, de la Ciudad de Fontana, Provincia del Chaco. PLAZO: Tendrá un plazo de duración de 99 años, OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercialización al por mayor y menor, creación, producción, intercambio, transformación e industrialización de todas clases de productos de golosinas, perfumería, productos de bazar, juguetería y limpieza. CAPITAL: El capital social se fijó en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y estará compuesto por mil (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos doscientos (\$200) cada una. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de Administrador Titular y Representante legal será ocupado por el señor Rolón Rodolfo Abelardo, con Documento Nacional de Identidad N° 26.401.314, CUIT N°20-26401314- 4, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Enero de 1.978, con domicilio real en Planta Urbana S/N, Colonia Popular provincia del Chaco, de profesión Comerciante, constituye domicilio especial en la sede social, Chacra 46 Parcela 207 M:46-Barrio 444 viviendas, de la Ciudad de Fontana, provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el señor Mendoza Mauricio Daniel, con documento nacional de identidad N° 32.752.930, CUIT: 20-32752930-8, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de Enero de 1.987, con domicilio real en Av. Rodríguez Peña 1.135, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, de profesión Comerciante, constituye domicilio especial en la sede social, Chacra 46 Parcela 207 M:46-Barrio 444 viviendas, de la Ciudad de Fontana, provincia del Chaco. Ambos con duración en sus cargos, por 99 años mientras dure la sociedad la sociedad prescinden de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 29 de Marzo de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:197.711

E:31/03/2023

**ALTOTEK S.A.**

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expt. N° E3-2023-13543-AE caratulado: "**ALTOTEK S.A. S/ INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL**"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 23 de febrero del 2023, los señores OJEDA, RODRIGO NICOLÁS, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 29.169.286, CUIT 23-29169286-9, nacionalidad argentina, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en González Montaner N° 337, Resistencia, San Fernando, Chaco; SCHAB, SERGIO GUSTAVO, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 28.955.493, CUIL 23-28955493-9, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Técnico instalador de placas solares y mantenimiento de parques eólicos, domiciliado en Mz. 21 Pc 16 S/N Barrio Víctor Arrudi, Charata, Chacabuco, Chaco; PEREYRA MARIA LORENA, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 25.083.229, CUIL 27-25083229-5, nacionalidad argentina, estado civil casada, empleada, domiciliado en Mz. 81 Pc 9 S/N, 125 viviendas, Fontana, Chaco; y la empresa JM SPORT SRL CUIT 33-71282670-9 con sede social en Virrey del Pino n° 3224, CABA, representada por el Sr. CORAL JORGE RAUL, mayor de edad, Documento Nacional de identidad 17.969.153, CUIL 20-17969153-2, nacionalidad argentina, domiciliado en Carlos Gardel N° 1008, Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, por "Poder General para Sociedades" otorgado por el gerente de la misma Sr Juan Manuel Alacahan en fecha 16/02/2023, han constituido la SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA ALTOTEK S.A. con SEDE SOCIAL en González Montaner N° 337, Resistencia, Provincia del Chaco con un plazo de DURACIÓN 99 años (noventa y nueve). El CIERRE DEL EJERCICIO será el 30 de junio de cada año.- El OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros (con las limitaciones de la Ley de Sociedades Comerciales), sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: INDUSTRIALES: a) Confección, diseño, fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de calzado como zapatos, botas, botines, zapatillas, sandalias y afines de cuero, cuerina, gamuza y materiales sintéticos en general; b) Confecciones textiles. COMERCIALES: a) Comercialización, distribución, importación, exportación de insumos para la industria del calzado como suelas, pegamentos, tacos, tachuelas, pasadores y; b) Comercialización, distribución, importación, exportación de todo tipo de calzado como zapatos, botas, botines, zapatillas, sandalias y afines de cuero, cuerina, gamuza y materiales sintéticos en general; c) Confecciones textiles. DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN: en todo lo que respecta a las actividades comerciales, incluyendo el registro, la adquisición, desarrollo, venta y comercialización de patentes de invención, marcas, licencias, procesos, fórmulas, procedimientos, dominios de internet, y todo tipo de derechos intelectuales; INVERSIONES FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS: Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario con fines relacionados al objeto comercial y de servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito e integrado por la suma de pesos CUATRO MILLONES (S 4.000.0004. Divididos en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL 110.001-) cada una. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: el cargo de PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR será ocupado por el Sr. OJEDA RODRIGO NICOLAS, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 29.169.286, CUIL 20-29169286-9, domiciliado en González Montaner N° 337, Resistencia, Chaco y el cargo de DIRECTOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. CORAL JORGE RAUL, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 17.969.153, CUIL 20-17969153-2, domiciliado en Carlos Gardel N° 1008, Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, quienes ambos presentes en este acto constitutivo aceptan el cargo; con plazo de duración en sus cargos de 3 (tres) ejercicios. Resistencia, 30 de marzo del 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

**R. N°:197.712**

**E:31/03/2023**

>\*<

**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido por la Ley 2955/19, CAPITULO III, Art. 35°, el Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesionales Afines de la Provincia del Chaco, convoca a todos sus Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria a llevarse cabo en el salón de actos del Consejo Profesional, sito en avenida 25 de Mayo 555, el día martes 25 de abril de 2023 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) matriculados/as para que, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el Acta de la presente Asamblea.
2. Minuto de silencio en homenaje a los profesionales fallecidos en los últimos dos años.
3. Aprobación de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al 4° Ejercicio: 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
4. Aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
5. Ratificación de los montos de Cuota de Habilitación y Derecho de Inscripción del año 2023.
6. Proclamación de lista ganadora y firma del Acta de traspaso de Autoridades.

Nota: Antes de formar parte de las deliberaciones el/la matriculado/a deberá firmar el Libro de Asistencia a Asambleas. Tendrá voz y voto, si se encontrare al día con la matrícula anual correspondiente al año 2022 al 31/12/2022. La Asamblea se constituye válidamente con el 10% de los matriculados. Transcurrida una hora de la prevista en la citación la Asamblea se realizará con la cantidad de miembros presentes.

**Ing. Lilia Marcela Báez**  
*Secretaria*

**Ing. Jorge Ricardo Urturri**  
*Presidente*

R. N°:197.683

E:31/03/2023

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 85**  
*Miraflores - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios Conсорcistas: En cumplimiento a lo establecido por disposiciones legales y estatutarias vigentes (Ley 666 K y Art. 25 - Estatutos Sociales) la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 85 - Miraflores - Chaco - CONVOCA a Ud. en su sede social, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 12 de Abril de 2023 a partir de las 10: 00Hs. a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas complementarias, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Ctas. y dictamen de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico n° 32 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Designación de 3 asociados, para constituir La Comisión Escrutadora de votos.
4. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a. Elección de 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años (periodo: 01/01/2023 a 31/12/2024) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal suplente 1°, Vocal suplente 2° v Vocal suplente 3°)
  - b. Elección de 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 (dos) años (periodo: 01/01/2023 a 31/12/2024) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de cuentas titular 2° y Revisor de cuentas suplente 2°)
5. Proclamación del Socio Conсорcista de representación Necesaria en el cargo de Vocal titular 3ero.
6. Proclamación de la nueva conformación Comisión Directiva y de la Comisión revisora de Cuentas.
7. Altas y Bajas de Socios. Cambios de categoría societaria.
8. Fijación de la cuota social.
9. Palabras finales a cargo del Presidente

**José Reche**  
*Secretario*

**Oscar A. Sánchez**  
*Presidente*

R. N°:197.652

E:31/03/2023

>\*<  
**ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA TÉCNICA POPULAR MANUEL BELGRANO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Biblioteca Técnica Popular "Manuel Belgrano", convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14 del mes de abril del año 2023. A las 19:30 en la sede de Avenida Paraguay 410 Resistencia - Chaco.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta junto con el Presidente, y Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio vencido al 31/12/2022.
4. Renovación de la Comisión Directiva.

**Graciela Roldan**  
*Secretaria*

**Carmen Rodríguez**  
*Presidente*

R. N°:197.654

E:31/03/2023

>\*<  
**IGLESIA EVANGELICA VALLE DE BENDICION BERACA**  
*Corzuela - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/04/2023, a las 20:30 horas, en las instalaciones de la Iglesia, sita en esquina Sarmiento y Formosa de la localidad de Corzuela, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria y los Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, Estado de Efectivo (Método Directo), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas complementarias e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.
3. Consideración de Altas y Bajas de socios.

**Lucia Amalia Demidovich**  
*Secretaria*

**Jorge Andrés Goncharevich**  
*Presidente*

R. N°:197.658

E:31/03/2023

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL CLUB CENTRO JUVENIL AGRARIO**  
*Santa Sylvina - Chaco*  
**EXTRAVIO DE LIBROS**

Señor Asociado: En Cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por Comisión Directiva en su reunión del día 21 de junio de 2016, en la sede Social de la Institución, sito Leandro N. Alem N° 98, de la localidad de Santa Sylvina (Chaco), a efectos de informar del extravío del Libro de Inventario y Balances, realizándose la correspondiente exposición policial y la solicitud de un nuevo Libro a fin de rubricarlo en Dirección de Personas Jurídicas. Santa Sylvina, Chaco, 13 de marzo de 2023.-

**Verónica Melisa Fernández**  
*Secretaria*

**Daniel Oscar Sánchez**  
*Presidente*

R. N°:197.660

E:31/03/2023

>\*<  
**IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL VOZ QUE CLAMA EN EL DESIERTO**  
*Fontana - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores miembros, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 09 de abril del año 2023 en el horario de 10:00 hs, en la Sede Legal ubicada en CH 44, MZ 119, PC 35, Barrio Cacique Pelayo Sector III de la ciudad de Fontana, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos miembros para firmar el acta.
  2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
  3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022.-
  4. Designación, Renovación o Ratificación de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. -
- La Documentación a Tratar en la asamblea se encuentra a disposición de los miembros en la sede central

**Raúl Avalos**  
*Presidente*

R. N°:197.662

E:31/03/2023

>\*<  
**COOPERATIVA DE TRABAJO TIERRA, TECHO Y TRABAJO LIMITADA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Tierra, Techo y Trabajo Ltda., convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea anual ordinaria el día 08 de Abril del 2023 a las 9:00 en la sede de la misma situada en la calle Pasaje Suiza n° 580 de la Ciudad de Resistencia a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de 2 (Dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios finalizado el 31/03/2021 y el 31/03/2022
3. Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares y 2(dos) Consejeros Suplentes por terminación de mandato.
4. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) Síndico suplente.
5. Explicación de los motivos por la realización fuera de término de la asamblea.

**Ramona S. D. Pinay**  
*Secretaria*

**Mónica Figueroa**  
*Presidente*

R. N°:197.665

E:31/03/2023

>\*<  
**ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS DE COLONIA LA TAMBORA"**  
*Quitilipi - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**



Por la presente convocamos a los Señores Asociados de "ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS DE COLONIA LA TAMBORA", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Abril de 2023 a las 15:30 hs., en la sede social del Lote 23 La Tambora Departamento Quitilipi de Quitilipi, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor presidente y secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Explicaciones acerca de por qué la Asamblea no se realizó dentro de los 3 meses como lo establece el Estatuto.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva
6. Elección de los Miembros de la Comisión revisora de cuentas.
7. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea y explicación de planes futuros.

**Oscar Dante Gerometta**  
*Secretario*

**Emilio Carlos Strusiat**  
*Presidente*

R. N°:197.666

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**SOBERANA VOCACIÓN**

*Fontana - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados fieles ASOCIADOS: En cumplimiento de norma estatutaria vigente, se los convoca a la asamblea Extra ordinaria a realizarse en nuestra sede social, en sito en chacra. 44 mz. 122. PC 10. B Cacique Pelayo de la localidad de fontana, en la provincia del chaco para él días 15 de abril de 2023 a partir de las diez y treinta hs a efecto a considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. APROVACION DE BALANCE A EJERCICIO AÑO 2022
2. DEBIDA INSCRIPCIÓN DE OTRAS FILIALES PERTENECIENTE A ESTA MISIÓN.: PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DE SU COMISIÓN Y PASTOR A CARGO. -
3. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR GENERAL DE LA MISION EVANGELICA SOBERANA VOCACIÓN, Y SUS FACULTADES ESPECÍFICAS DUN DE INTERVENCIÓN. - NO TOMA DECISIONES-ES UN CONSULTOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA MISIÓN. -
4. DISEÑO DE UNA CREDENCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS Y AUTORIDADES DE LA COMISIÓN Y PASTORE A CARGO DE LAS DISTINTA FILIALES. -
5. ACESOR JURIDICO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN.
6. LA MODIFICACIÓN DEL APORTE

APROVADO LOS PUNTO A TRATAR, Y A LOS FINES DE LLEVAR ACABO LA PRESENTE ASAMBLEA SE CURSARA NOTAS DE INVITACIÓN A LAS COMISIONES DE LAS DEMÁS FILIALES REGISTRADAS ANTE PERSONERÍA JURÍDICA. - CONSTE. No habiendo más otro tema que trata, siendo la doce treinta hs de la fecha 24 de marzo año 2023, se da por terminado la reunión

**Silvia M. Rossi**  
*Secretaria*

R. N°:197.670

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL VERDAD Y LEALTAD**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto, la Asociación Civil Verdad y Lealtad convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Sede Central, sito Jujuy N° 1869, Provincia del Chaco, el día 15 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto a la Presidente y Secretaria de la "Asociación Civil Verdad y Lealtad".
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables del ejercicio finalizado al 30/06/2022.
3. Lectura y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 30/06/2022.

**Patricia Romero**  
*Secretaria*

R. N°:197.671

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR JUAN RAMON LESTANI**

*Barranqueras - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor/a: Socio/a: De conformidad con el Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a Ud. Que el día 22 de abril de 2023 a las 19,00 horas, en el local de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular "Juan Ramón Lestani", ubicada en la calle Paraguay 4299, de la ciudad de Barranqueras, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior
2. Aprobación de la Memoria Anual, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos- 2022-
3. Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta
4. Renovación y o Confirmación de autoridades-
5. Temas varios -

**Juan Ramon Vera**  
*Secretario*

**Hilda Beatriz Gauna**  
*Presidente*

R. N°:197.677

E:31/03/2023

————— >\*< —————

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios activos, acorde lo preceptuado en los Arts. 23, inc. a) y 30 de nuestro Estatuto Social, la que se celebrará el día 27 de Abril de 2023, a las 20:00 hs., en la Sede Social del Colegio de Abogados y Procuradores de General José de San Martín, sito en Uruguay y Perú de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;
2. Validez de la convocatoria.
3. Consideración de Memoria, Balance Contable e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021;
4. Consideración de Memoria, Balance Contable e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022;
5. Designación de tres socios para conformar la Comisión Escrutadora. Elección de todos los miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandatos.
6. Cuota Social. General

**Gastón Marcelo Navarro**  
*Secretario*

**Miguel Ángel Feldmann**  
*Presidente*

R. N°:197.680

E:31/03/2023

————— >\*< —————

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS FORESTALES DEL CHACO**

*Sáenz Peña - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados: Conforme a lo establecido en la Ley N°22125 y a los: Títulos V Artículos 22 y 23 y Títulos VI Artículos 26 de los Estatutos Sociales de nuestra Institución, la Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Forestales del Chaco convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 15 de abril partir de las 10,00 horas, en calle Eva Perón N°556 ( calle 14 entre 11 y 13) del Barrio Monseñor de Carlos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos socios asambleístas para firmar y aprobar el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura y consideración del proyecto de REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL. NOTAS: El texto a tratar estará disponible en el sitio web de la institución <http://www.cpcfch.org.ar/>. De acuerdo con nuestros Estatutos Sociales las. Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunión la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Ingeniero Sebastián Kees-Presidente, ingeniera Miryam Flores-Secretaria.

**Ing. Ftal. Miryam Flores**  
*Secretaria*

**Ing. Ftal. Sebastián Kees**  
*Presidente*

R. N°:197.681

E:31/03/2023

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 2023 a las 19 hs. en la sede de la institución, sito en calle Entre Ríos N°535 de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, oportunidad en la que se. tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2. Elección de Dos Asociados para suscribir el Acta junto con el presidente y secretaria;
3. Causales de convocatoria fuera de término;
4. Cualquier otro tema de interés

Conforme a lo establecido en el Artículo. 29° del Estatuto Social "Quórum. La Asamblea sesionará en el Local, fecha y hora indicados en la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea se constituirá. media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de los socios presentes siendo válidas sus resoluciones".

**Marcelo Darío Gauna**  
*Presidente*

R. N°:197.691

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACION DE BASQUET AMATEURS**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto art. 083 se convoca a Asamblea general extraordinaria para el día lunes Tres (3) De Abril del 2023 a las 20 Horas en la sede de Franklin 605 para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.
2. Modificación del estatuto agregado texto al art. 1 inciso (L) del mismo.

**Belem Seruin**  
*Secretaria*

**Juan Terraris**  
*Presidente*

R. N°:197.693

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACION SINDICATO DE AMAS DE CASA**

Se convoca a Asamblea general Extraordinaria para el día 18 de abril en la sede social, Chacra 124 parcela 34 del Barrio Provincias Unidas, Resistencia (Chaco), a las 17 horas a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Modificación de la Cláusula Segunda, Propósitos, del Estatuto social.

**Liliana Beatriz Godoy**  
*Presidente*

R. N°:197.705

E:31/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR LA LEONESA**  
*La Leonesa - Chaco*

Señores asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2023, a las 19 horas en el local de la Biblioteca, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos por los que no se realizó la asamblea en término
3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022
4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
5. Consideración de la cuota social.

NOTA: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

**Zulma Alicia Gonzales**  
*Presidente*

R. N°:197.706

E:31/03/2023

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Provincia del Chaco*

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

(Segundo Llamado)

**LICITACION PÚBLICA N° 49/2023**

**OBJETO:** adquisición de medicamentos psicofármacos, destinados a los Servicios y Dispositivos de Salud Mental, Hospitales y Centros de Salud del Primer Nivel de Atención de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un período aproximado de seis (6) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos trescientos ocho millones ochocientos sesenta y tres mil noventa y siete (\$ 308.863.097).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 12 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12/04/2023 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 31/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 50/2023**

**OBJETO:** Locación de dos (2) galpones y un (1) lote depósito, el cual será destinado al funcionamiento del Depósito de Rezago de la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública, por el período aproximado de seis (6) meses, para el resguardo de las unidades en desuso de la Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cuatro millones ochenta mil (\$ 4.080.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 12 de Abril de 2023 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12/04/2023 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 31/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 51/2023**

**OBJETO:** adquisición de medicamentos en presentación de suspensiones, gotas, cremas, aerosoles, sobres, los que son necesarios para cubrir una demanda de aproximadamente tres (3) meses para toda la Red Sanitaria Provincial incluyendo los hospitales de mayor complejidad, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos novecientos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y seis (\$984.953.196).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 13 de Abril de 2023 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13/04/2023 a las 9:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 31/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/>

(Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 52/2023**

**OBJETO:** adquisición de medicamentos psicofármacos, destinados a los Servicios y Dispositivos de Salud Mental, Hospitales y Centros de Salud de Primer Nivel de Atención de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un período aproximado de seis (6) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento noventa millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y dos (\$ 190.553.582).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 13 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13/04/2023 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 31/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 53/2023**

**OBJETO:** adquisición de cuarenta (40) ataúdes, destinados a la asistencia directa de los sectores más vulnerables de nuestra Población, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos dos millones seiscientos trece mil (\$2.613.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 14 de Abril de 2023 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/04/2023 a las 9:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 31/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

**Christian Javier Mescher**

*A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

**E:31/03/2023**

— >\*< —

### **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

*Provincia del Chaco*

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/23 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-21015-Ac**

**OBRA:** “SER-2022-R03P6231- AMPLIACIONES E.R.- PAMPA DEL INFIERNO-LOS FRENTONES – RIO MUERTO”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Noventa y Seis Centavos (\$374.629.657,96).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 12 de ABRIL del 2023 a las 10:00 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Unidad de Medida

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Diez (10) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 31 de Marzo de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 12 de Abril del 2023.

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilidad con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/23 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-4318-Ae**

**OBRA:** “LMT DT 13,2 kV – CD N°12 – LA TOMA- BARRANQUERAS”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trescientos Nueve Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro (\$309.292.754,00).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 12 de ABRIL del 2023 a las 10:30 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Unidad de Medida

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce (12) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 31 de Marzo de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 12 de Abril del 2023.

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilidad con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/23 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-2162-Ae**

**OBRA:** “REFACCION E.E.S. N° 184 –JUAN JOSE CASTELLI”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Catorce Millones Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Nueve con Noventa y Seis Centavos (\$214.091.179,96).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 13 de ABRIL del 2023 a las 10:00 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de

Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 31 de Marzo de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 13 de Abril del 2023.

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/23 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-2647-Ae**

**OBRA:** “AMPLIACION Y REFACCION INTEGRAL HOSPITAL DE CORZUELA – CORZUELA”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Dos con Cuarenta y Cinco Centavos (\$543.959.502,45).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 13 de ABRIL del 2023 a las 10:30 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce (12) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 31 de Marzo de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 13 de Abril del 2023.

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

**Edith Romero**

*Dirección Licit. Y Certif.*

s/c

**E:31/03/2023**

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA**  
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/2023**  
 Adquisición equipamiento informático

**Objeto:** Adquisición de doce (12) notebooks 15.6", una (1) notebook tipo ultrabook 14", diez (10) impresoras medianas laser y diez (10) impresoras grandes laser. Fecha y lugar de Apertura: 14/04/2023, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 14/04/2023, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, ter piso -Resistencia, Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** Pesos dieciséis millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 16.197.852,00).

**Valor del pliego:** Pesos dieciséis mil con 00/100 (\$ 16.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**Jorge R. Augusto Pereyra**

*A/C Departamento de Compras*

s/c

**E:29/03 V:03/04/2023**

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL***Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 135/2023 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2023-3848-Ae****OBJETO:** ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS UTILITARIOS TIPO FURGON MIXTO.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 26.000.000,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 19/04/2023 a las 09:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

**Ing. Hugo Alberto Varela***Administrador General*

s/c

**E:29/03 V:03/04/2023****DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL***Provincia del Chaco***LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2023**

Programa Federal de Infraestructura Regional -

Préstamo CAF N° 11.191

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO de RUTA PROVINCIAL N° 15 - TRAMO: VENADOS GRANDES – CHOROTIS - PROVINCIA DEL CHACO**Contratante:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUAIRO MIL CON 00/100 (\$ 1.300.574.000,00).**Plazo de obra:** DOCE (12) MESES**Garantía de mantenimiento de la oferta:** PESOS TRECE MILLONES DIEZ MIL (\$ 13.010.000).**Fecha límite y lugar de recepción de ofertas:** 11:00 hs del 25 de abril del 2023, en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Primer Nivel, ciudad de Resistencia.**Fecha y lugar de apertura de ofertas:** 11:00 hs del 25 de abril del 2023, en el Salón Auditorio de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Primer Nivel, ciudad de Resistencia.**Acceso a los Documentos de Licitación:** pueden descargarse gratuitamente de [www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/](http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/) a partir del día 22 de marzo de 2023. Se recibirán solicitudes de aclaración a través de la siguiente dirección de correo electrónico del Contratante: [dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar](mailto:dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar)

Los criterios de calificación a aplicar incluyen:

- Facturación promedio anual actualizada por construcción de obras en los últimos 7 años de al menos PESOS MIL TRESCIENTOS UN MILLONES (\$ 1.301.000.000);
- Acreditar la ejecución en los últimos 5 años, con no más de dos contratos de obra, en carácter de contratista principal, de las siguientes cantidades: CINCUENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (55.000 m2) de base o carpeta asfáltica, y CUARENTA Y CINCO MIL METROS CÚBICOS (45.000 m3) de terraplén con compactación especial;
- Contar con activos líquidos y/o acceso a líneas de créditos libres de otros compromisos contractuales por al menos PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES (\$ 326.000.000).

Los criterios de calificación se desarrollan en la IAO 5 de las secciones I y II de los Documentos de Licitación.

**Ing. Hugo Alberto Varela***Administrador General*

s/c

**E:27/03 V:31/03/2023****MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES N° 01/2023**

En el marco del Proyecto de Inversión Social en Educación Pública, Ciencia y Tecnología; Componente I “Infraestructura y Equipamiento Escolar”, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional:

**Objeto:** “Mobiliario para establecimientos escolares” Lote I: ítem 1.1. Pupitre escolar metálico, ítem 1.2. Silla escolar metálica, ítem 1.3. Mesa multipropósito para 6 sillas, y ítem 1.4. Mesa sala de lectura para 4 sillas; Lote II: ítem 2.1. Escritorio docente, ítem 2.2. Silla tapizada, ítem 2.3. Armario metálico, ítem 2.4. Estantería metálica; Lote III: ítem 3.1. Mangrullo; ítem 3.2. Calesita integradora, ítem 3.3. Sube y baja; Lote IV: Mesa nivel inicial de madera para 6, ítem 4.2. Sillita nivel inicial madera, ítem 4.3.



Pizarron para fibra, ítem 4.4. Pizarron chincherero, ítem 4.5. Pizarrón rodante, ítem 4.6. Mueble para bloques, ítem 4.7. Rincón de juego (1 Rincón de la cocina / 1 Rincón de dormitorio)

**Contratante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. Presupuesto Oficial: \$84.998.800,00

**Garantía de oferta exigida:** las ofertas deberán incluir una Garantía de Oferta por el uno por ciento (1%) del valor cotizado.

**Fecha y hora de apertura:** 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

**Lugar de apertura:** Salón "Eugenio Salom" del MECCyT, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia (Chaco).

**Plazo de entrega de ofertas:** hasta el 20 de abril de 2023 a las 9:30 hs.

**Lugar de adquisición del Pliego:** MECCyT - Mesa de Entrada de la Dirección de Administración, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia, Chaco, de 8:00 hs a 13:00 hs. o bien, en la página Web: <https://educacion.chaco.gob.ar/subsecretarias/coordinacion-presupuestaria-y-financiera/concursos-de-precios/>

**Consultas sobre pliego:** ufe.educacion@elechaco.edu.ar.

**Valor del pliego:** \$500,00.

Adquisición financiada por el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco en contrapartida local al Contrato de Préstamos ARG 50/2020 FONPLATA.

**Lic. Romina G. Ojeda**

*Coordinadora General*

*Unidad de Financiamiento Externo*

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

>\*<

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA**

*Provincia del Chaco*

En el marco del Programa 46 "Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes" se anuncia el llamado a Licitación Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

**ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1**

**Objeto:** J.I. N° 25 – PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA "SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR"

**Presupuesto Oficial:** \$ 179.514.893,19

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 19/04/2023 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

**Rodrigo Martín Morilla**

*Subsecretario de Infraestructura Escolar*

s/c

E:22/03 V:03/04/2023

>\*<

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES – DEPTO. DE INMUEBLES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5356**

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Departamento de Inmuebles Llámese a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de Provisión y remisión a destino de sillería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR)

**Monica Olga Gaeta**

*Jefa de Depto*

**Carlos Laura Cruz**

*Gerente Zonal*

R N°:197.430

E:22/03 V:31/03/2023

>\*<

**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023 - RESOLUCION N° 20/23 - EXPEDIENTES N° 37-2023-81AE**

**OBJETO:** adquisición de 6 Gacebos 3x3 auto armables, 6 mesas plegables plásticas tipo maletín y 24 sillas plegables plásticas, para operativos en el interior y barrios de Resistencia, según especificaciones en pliego.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.384.800. (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0/100)-

**APERTURA:** El día 31 de Marzo de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 30 de Marzo a las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**Cr. Edgardo Coronel**  
A/C Dic. de Administración

**Lic. Isidro Jose Lorenzo**  
Presidente

s/c

E:20/03 V:31/03/2023

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23**

En el marco del Programa 46 “Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes”  
se anuncia el llamado a Licitación Pública

**Objeto:** J.I. N° 181 – GENERAL PINEDO “SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”

**Presupuesto Oficial:** \$ 122.307.387,02

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 19/04/2023 - 09:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23**

En el marco del Programa 46 “Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes”  
se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** J.I. N° 25 – GENERAL PINEDO “SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”

**Presupuesto Oficial:** \$ 179.514.893,19

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 19/04/2023 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23**

En el marco del Programa 46 “Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes”  
se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** J.I. A CREAR – LA ESCONDIDA “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR”

**Presupuesto Oficial:** \$ 152.305.704,07

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 19/04/2023 - 11:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

**Rodrigo Martín Morilla**

*Subsecretario de Infraestructura Escolar*

s/c

E:20/03 V:03/04/2023

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/2023**

**Objeto:** Adquisición de un mil (1000) resmas de papel tamaño A4 y seiscientas (600) resmas de papel tamaño oficio.

**Fecha y lugar de Apertura:** 10/04/2023, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso –Resistencia, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 10/04/2023, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** Pesos dos millones novecientos tres mil cuatrocientos ocho con 00/100 (\$ 2.903.408,00).

**Valor del pliego:** Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** ATP -Dpto. Compras, Av. Las Heras N° 95, 4° piso, Resistencia (Chaco)-, Horario: 8:00 a 12:00.

**Jorge R. Augusto Pereyra**

*A/C Depto. Compras*

s/c

E:20/03 V:31/03/2023

>\*<  
**VIALIDAD NACIONAL**  
*Provincia del Chaco*

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0038-LPU23.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Trece Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 13.270.450,00).
<b>OBRA:</b> Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 95, Tramo: La Tigra – Emp. RN N° 16 P.R. Sáenz Peña, Sección: Km. 1078,00 – Km. 1111,68, Provincia del Chaco.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 19 de Abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Un Mil Trescientos Veintisiete Millones Cuarenta y Cinco Mil (\$1.327.045.000,00) referidos al mes de Junio de 2022, con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del <b>6 de Marzo del 2023</b> mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small><b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

**Arq. M. Alejandra Vilela**

*Jefa de Distrito*

R. N°:196.964

E:06/03 V:07/04/2023

